| **ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N°*05*** | | |
|---|---|---|
| **Hora: 8:30 AM** | | **Fecha: 13 FEBRERO *2026*** |
| **Lugar:** | **Centro Zonal Engativá** | |
| **Dependencia que Convoca:** | **Coordinación Centro Zonal Engativá** | |
| **Proceso:** | **Adquisición de Bienes y Servicios** | |
| **Objetivo:** | **Realizar Segundo Comité Técnico Operativo con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contrato de Aporte No. No.11024072025 suscrito entre el ICBF y la EAS CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS que opera la modalidad Institucional, en el servicio HI** | |

**Agenda**:

1. Saludo y Bienvenida
   **COMPONENTE TECNICO**
2. Identificación de contrato
3. Verificación y lectura compromisos acta anterior
4. Identificación de UDS
5. Proceso de Focalización
   **COMPONENTE PÉDAGOGICO**
6. Formato, instrumento, bitácora en el que se va a registrar el seguimiento al desarrollo de las niñas, niños.
7. Cronograma de reflexión pedagógica de la vigencia 2026
8. Planeación pedagógica
   **COMPONENTE TALENTO HUMANO**
9. Verificación del talento humano y/o Banco de hojas de vida
10. Actas del proceso de inducción al TH
    **COMPONENTE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES**
11. Concepto uso de suelo
12. Certificado Zona de riesgo
13. Formato Registro de Novedades
    **COMPONENTE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES**
14. Procedimiento de PQRSF
    **SIGE**
15. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato (Certificado)
16. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato
17. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.
18. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido
19. Identificar, documentar y evaluar los riesgos de seguridad de la información relacionados con los procesos, sistemas y servicios que estén dentro del alcance del objeto contractual, conforme a las mejores prácticas internacionales, tales como las establecidas en la norma ISO/IEC 27001:2022 o su equivalente y alineadas

CLASIFICADA

con la Política de Seguridad de la información definidas con el operador de servicios de tecnología. (Política de SST)

20. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
21. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio (Matriz de peligros)
22. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo
23. Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso

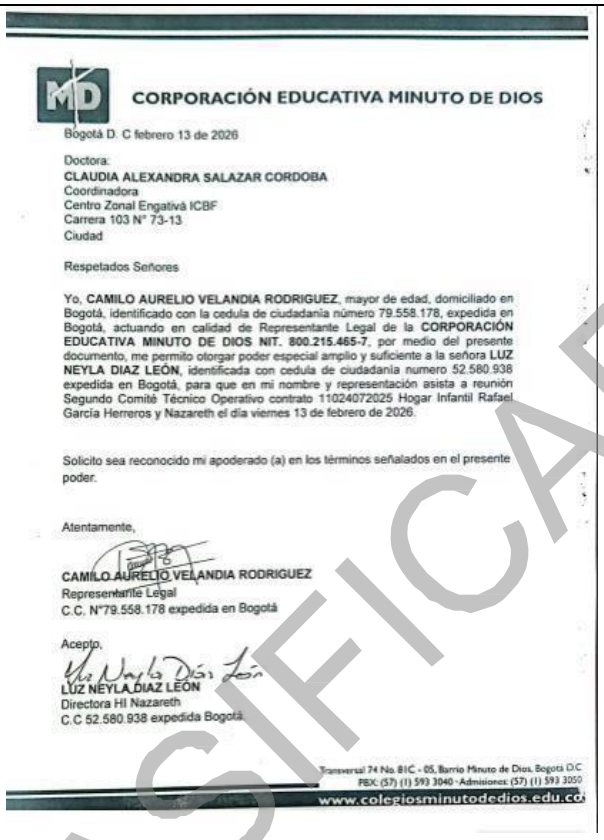
**COMPONENTE FINANCIERO**

24. Requisitos para primer desembolso
    a) Presentación para aprobación del Comité Técnico Operativo de la hoja de vida del perfil coordinador.
    b) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor.
    c) Aprobación y programación de aporte de la contrapartida, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor.
    d) Reporte generado por el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad, de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física que se encuentre validado por el representante legal o quien haga de sus veces.
    e) Listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los participantes según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad
    f) Listado de los datos básicos de los participantes de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF
    g) Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.
25. Decisiones
26. Varios

## 1. DESARROLLO:

Siendo las **8:30 AM** en las instalaciones del Centro Zonal Engativá, se realiza la apertura de Segundo Comité Técnico Operativo de Contrato de Aporte No. **11024072025** por la supervisora del contrato Dra. Claudia Alexandra Salazar Córdoba, Profesional Asistencia Técnica Elizabeth Bojacá Cantor, Profesional Nutricionista Erika Alexandra Monroy Puentes, Profesional Enlace Financiero José David Gómez Pinedo y la profesional Enlace de Seguimiento a la Ejecución Técnica Johanna Paola Páez Torres y en representación de la Entidad Administradora del Servicio ***CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS*** delegada Luz Neyla Diaz León Directora HI Nazareth, Directora HI Rafael García Herreros Fanny Esperanza Orjuela y Nutricionista Ivonne Maritza Diaz Lemus

CLASIFICADA



CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS

Bogotá D. C febrero 13 de 2026

Doctora:
**CLAUDIA ALEXANDRA SALAZAR CORDOBA**
Coordinadora
Centro Zonal Engativá ICBF
Carrera 103 N° 73-13
Ciudad

Respetados Señores

Yo, **CAMILO AURELIO VELANDIA RODRIGUEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.558.178, expedida en Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS NIT. 800.215.465-7**, por medio del presente documento, me permito otorgar poder especial amplio y suficiente a la señora **LUZ NEYLA DIAZ LEÓN**, identificada con cedula de ciudadanía numero 52.580.938 expedida en Bogotá, para que en mi nombre y representación asista a reunión Segundo Comité Técnico Operativo contrato 11024072025 Hogar Infantil Rafael García Herreros y Nazareth el día viernes 13 de febrero de 2026.

Solicito sea reconocido mi apoderado (a) en los términos señalados en el presente poder.

Atentamente,

**CAMILO AURELIO VELANDIA RODRIGUEZ**
Representante Legal
C.C. N°79.558.178 expedida en Bogotá

Acepto,
**LUZ NEYLA DIAZ LEON**
Directora HI Nazareth
C.C 52.580.938 expedida Bogotá

Transversal 74 No. 81C - 05, Barrio Minuto de Dios, Bogotá D.C.
PBX: (57) (1) 593 3040 - Admisiones: (57) (1) 593 3050
www.colegiosminutodedios.edu.co

CLASIFICADA

*COMPONENTE TECNICO*

## 2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO

| | |
|---|---|
| **No de contrato** | 11024072025 |
| **Nombre Entidad administradora del servicio** | Corporación Educativa Minuto de Dios |
| **NIT** | 800215465-7 |
| **Fecha de suscripción** | 29 de diciembre de 2025 |
| **Fecha de Inicio** | 31 de diciembre de 2025 |
| **Fecha de finalización** | 31 de julio de 2026 |
| **Fecha de inicio de la operación** | 02 febrero 2026 |
| **Objeto contractual** | Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales técnicos, guías operativas para la atención a la primera infancia y los lineamientos establecidos por el ICFB, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de "cero a siempre" - zona 405 |
| **Modalidad** | Institucional Hogar Infantil |
| **Total de cupos contratados** | 176 |
| **Numero de UDS** | 2 |

## 3. VERIFICACION Y COMPROMISOS ACTA ANTERIOR

| Compromisos / tareas | Observaciones |
|---|---|
| PRESENTAR HOJAS DE VIDA PERFIL 1 PARA CARGO DE MAESTRA JARDINERA | LA EAS PRESENTA EL SOPORTE SOLICITADO Y DE ACUERDO A INDICACIONES DE PERFIL 2 ESTE SE CAMBIO A PERFIL *1* |
| AJUSTAR FORMATO LISTA DE PROVEEDORES Y FICHAS TECNICAS ACORDE A LA MINUTA ELABORADA A PARTIR DEL ANEXO MINUTA PATRÓN RACIÓN PREPARADA TRES TIEMPOS DE ALIMENTACIÓN V1A2.G36.PP | LA ENTIDAD PRESENTA LAS FICHAS TECNICAS AJUSTADAS *ACORDE* LA MINUTA PATRON VIGENTE, EN CUANTO A LISTADO DE PROVEEDORES SE ENCUENTRA DISCRIMINADOLOS ALIMENTOS DE ABARROTES. PENDIENTE REGISTRAR LAS MARCAS DE LOS ABARROTES. |
| SOLICITAR NUEVA VISITA DE INSPECCIÓN PARA LA EMISIÓN DEL CONCEPTO SANITARIO DEL SERVICIO DE ALIMENTACION DE LAS DOS UDS | LA ENTIDAD PRESENTA SOPORTE DE SOLICITUD DE NUEVA VISITA AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE LAS DOS UNIDADES DE SERVICIO. |
| PRESENTAR DOCUMENTOS PENDIENTES EN HOJAS DE VIDA SEGÚN INDICACIONES DE CALIDAD | LA EAS PRESENTA LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE EXPERIENCIAS LABORALES PENDIENTES Y ACTUAÑIZACION DE HOJAS DE VIDA |

## 4. IDENTIFICACIÓN DE UDS

| NOMBRE UDS | CÓDIGO CUÉNTAME | NUMERO DE CUPOS | NOMBRE DEL COORDINADOR | DIRECCIÓN | TELÉFONO | INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL ICBF O DE LA EAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| HI Rafael García Herreros | 1100100082779 | 80 | Fanny Esperanza Orjuela Buitrago | Calle 81B N° 73-24 | 3138731752 | PROPIA EAS |
| HI Nazareth | 1100100051813 | 96 | Luz Neyla Diaz León | Transversal 74 N° 81G-21 | 3138765103 | PROPIA EAS |

## 5. PROCESO DE FOCALIZACIÓN

Formalización de la población a atender: La EAS presenta soportes de procesos de focalización y divulgación de los servicios para completar cobertura, Teniendo en cuenta la G22.PP “GUÍA PARA LA FOCALIZACIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA” Versión 4 A través de este ejercicio se busca dar respuesta al desafío que implica llegar a las niñas, niños y mujeres gestantes más vulnerables del país y que requieren la atención, dadas las condiciones de vulnerabilidad identificadas en los distintos territorios del país, lo anterior bajo los principios de pertinencia, calidad y oportunidad en la prestación del servicio.

| NOMBRE DE USUARIO | CRITERIO DE FOCALIZACIÓN | NOMBRE DE UDS | |
|---|---|---|---|

CLASIFICADA

| | | |
|---|---|---|
| GABRIEL ANDRES ESPÍNDOLA CORREA | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |
| EMMANUEL NIÑO TORRES | Pertenecientes a hogares cuya clasificación SISBEN IV se encuentre dentro de los niveles A01 a C18 según lo dispuesto por la Resolución 8413 de 2021. | H.I. NAZAREHT |
| ANA SALOME CAMARGO GONZALEZ | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |
| EVAN GABRIEL DIAZ GIL | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |
| ANTONELLA GONZALEZ BUITRAGO | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |
| AUSTIN ISAAC ECHEVERRY ANGULO | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |
| ISABELLA CEBALLOS POSADA | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |
| CORAL CACERES RODRIGUEZ | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |
| IAN DAVID RAMIREZ ARIÑO | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |
| JACOBO LARA JURADO | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |
| LUCIANA CEBALLOS POSADA | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |
| MAXIMILIANO MUÑOZ MALAGON | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |
| OLIVER JAIMES RODRIGUEZ | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |

CLASIFICADA

| | | |
|---|---|---|
| MARIA PAULA RIOS ABRIL | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |
| ABIGAIL GALEANO ESPITIA | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |
| ISAAC DAVID GAHYDA MORENO | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |
| CELESTE GALEANO MORENO | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |
| SALVADOR MATHIAS RINCON ALVAREZ | Pertenecientes a hogares cuya clasificación SISBEN IV se encuentre dentro de los niveles A01 a C18 según lo dispuesto por la Resolución 8413 de 2021. | H.I. NAZAREHT |
| SERGIO DAVID DIAZ NOVOA | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |
| ALICIA SOFIA ROSARIO PEREZ | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |
| EDUARLYS ALESSANDRA ARCHILA PEREZ | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |
| ISABELLA FAJARDO NARANJO | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |
| Izael Alejandro Castiblanco Parra | Sisben C2 | H.I. NAZAREHT |
| Jesus David Soterano Paez | Población migrante, refugiada o apátrida que cumpla con alguno de los criterios de focalización poblacional | H.I. NAZAREHT |
| Joel Cubides Rubio | Sisben C8 | H.I. NAZAREHT |
| Luciana Morales Guevara | Sisben B4 | H.I. NAZAREHT |
| Salomon Niño Torres | Sisben C13 | H.I. NAZAREHT |
| Macarena Ruiz Rojas | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |
| Elena Giraldo Rodriguez | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación | H.I. NAZAREHT |

CLASIFICADA

| | | |
|---|---|---|
| | laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | |
| Emily Mariana Joya Castro | Sisben C4 | H.I. NAZAREHT |
| Thiago Quitian Rozo | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |
| Victoria Arjona Diaz | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |
| Zara Antonella Leon Merchan | Sisben C3 | H.I. NAZAREHT |
| Avril Alana Forero Calderon | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |
| Allan David Rozo Rodriguez | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |
| David Eduardo Amaya Garzon | Niños, niñas y mujeres gestantes con discapacidad que requieren diversos tipos e intensidad de apoyos para su participación efectiva y que demandan acompañamiento en las actividades de cuidado y acciones de carácter pedagógicos para garantizar su derecho impostergable a la educación inicial | H.I. NAZAREHT |
| Lia Dannae Pinzon Moreno | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |
| LUCIANA TORRES GOMEZ | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |
| DAN PHILIP BAEZ GARZON | Sisben B1 | H.I. NAZAREHT |
| EITHAN ALEJANDRO LOZANO DUARTE | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |
| JUAN JOSE ORTIZ GARCIA | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |
| LUISA NATALIA CHACON SUAREZ | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |
| MAEL ESTEBAN VALENCIA CULMAN | Sisben B4 | H.I. NAZAREHT |

CLASIFICADA

| | | |
|---|---|---|
| MATEO TURRRIAGO NOVA | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |
| SALOME BELLO PEREZ | Sisben A2 | H.I. NAZAREHT |
| SAMANTHA BECERRA GOMEZ | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |
| VAIOLET MURIEL HERNANDEZ | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |
| EMMANUEL RUIZ CLAVIJO | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |
| EVELYN JULIANA CUBIDES CLAVIJO | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |
| ALINA GUTIERREZ PEREIRA | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |
| ANA MARIA VALENCIA GARCIA | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |
| ANA LUCIA MORALES LARA | Sisben B1 | H.I. NAZAREHT |
| Antonella Niño Moreno | Sisben C10 | H.I. NAZAREHT |
| CRISTOPHER MATIAS HORTUA GONZALEZ | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |
| EIMY GISELL ZURITA ROJAS | Sisben A3 | H.I. NAZAREHT |
| EMMANUEL CORTES RIAÑO | Sisben C13 | H.I. NAZAREHT |
| IRIS SOFIA CHAVES BELTRAN | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |
| ISAAC VELOZA VARGAS | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |
| IVETH JULIANA TAVERA PATIÑO | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |

CLASIFICADA

| | | |
|---|---|---|
| JOSSUE MANUEL RENGIFO GRANADOS | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |
| JUAN DAVID SALAMANCA RUBIANO | Sisben C2 | H.I. NAZAREHT |
| LORENZO OLARTE PINEDA | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |
| MANUELA ROMERO MUÑOZ | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |
| MARIA CAMILA BARINAS OSPINA | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |
| MARIANGEL AZAHARA COLMENARES COLMENARES | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |
| VALERY SOFIA GONZALEZ LOZANO | Sisben B4 | H.I. NAZAREHT |
| IAN SANTIAGO VARGAS JURADO | Sisben C6 | H.I. NAZAREHT |
| IVANNA NISSA BRICEÑO | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |
| JHON SEBASTIAN PEREZ PARADA | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |
| THIAGO ANDRÉS PADILLA GONZÁLEZ | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |
| TOMÁS SANTIAGO MARTÍNEZ REYES | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |
| ALAHIA VICTORIA GUERERRO COGUA | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |
| ADHARA CELESTE GUERERRO COGUA | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |

CLASIFICADA

| | | |
|---|---|---|
| SALOME DIAZ SANCHEZ | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |
| ERICK DAVID CUBILLOS RIVERA | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |
| ANTONELLA CALDERÓN VALENCIA | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I. NAZAREHT |

| NOMBRE DE USUARIO | CRITERIO DE FOCALIZACIÓN | NOMBRE DE UDS |
|---|---|---|
| LIAN THOMAS GALEANO MARTINEZ | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |
| LUANA SOFIA HERRERA SANCHEZ | Pertenecientes a hogares cuya clasificación SISBEN IV se encuentre dentro de los niveles A01 a C18 según lo dispuesto por la Resolución 8413 de 2021. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |
| MADELYNE GUERRERO TORRES | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |
| MIA ARLETH PINILLA GALINDO | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |
| ISABELLA VERA CORTES | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |
| MELANY ALZATE CARDENAS | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |
| ARIA VICTORIA REYES PORRAS | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |
| SARAH HELENA CASTRO MIRANDA | Pertenecientes a hogares cuya clasificación SISBEN IV se encuentre dentro de los niveles A01 a C18 según lo dispuesto por la Resolución 8413 de 2021. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |

CLASIFICADA

| | | |
|---|---|---|
| SAMANTHA RODRIGUEZ MANJARRES | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |
| MATEO MARTINEZ DIAZ | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |
| SANTIAGO CARDENAS FONSECA | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |
| JUAN CAMILO MORENO HERNANDEZ | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |
| LINDA CATALINA CUERVO HERNANDEZ | Pertenecientes a hogares cuya clasificación SISBEN IV se encuentre dentro de los niveles A01 a C18 según lo dispuesto por la Resolución 8413 de 2021. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |
| THIAGO ARTEAGA CIFUENTES | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |
| ANTONELLA SALCEDO NOVA | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |
| BARBARA CAMILA SALCEDO PARRAS | Pertenecientes a hogares cuya clasificación SISBEN IV se encuentre dentro de los niveles A01 a C18 según lo dispuesto por la Resolución 8413 de 2021. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |
| EMILIANO ARDILA UMAÑA | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |
| LUCIANA ALEJANDRA PEREZ | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |
| MATHEW REY BEDOYA | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |
| JASMIN ANDREA SUAREZ MACIAS | Pertenecientes a hogares cuya clasificación SISBEN IV se encuentre dentro de los niveles A01 a C18 según lo dispuesto por la Resolución 8413 de 2021. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |

CLASIFICADA

| | | |
|---|---|---|
| DANNA ISABELLA CIFUENTED TRIANA | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |
| DARA VICTORIA GONZALEZ HERRERA | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |
| AMELIA VICTORIA GUERRERO CUERVO | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |
| ALANA VICTORIA VIRGUEZ PINZON | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |
| LAUREHT CASTAÑEDA ALVAREZ | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |
| JULIETA BELTRAN SOTOMONTE | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |
| SAMUEL OSSA ARIZA | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |
| CRISTOPETH MACHADO BARCO | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |
| ALAN ANDRES GONZALEZ HERRERA | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |
| ELIAN TOMAS DIAZ MORALES | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |
| GABRIELA RODRIGUEZ BARRERA | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |
| HANNA CAMILA VACCA MARTINEZ | Pertenecientes a hogares cuya clasificación SISBEN IV se encuentre dentro de los niveles A01 a C18 según lo dispuesto por la Resolución 8413 de 2021. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |

CLASIFICADA

| | | |
|---|---|---|
| IAN SANTIAGO CASTAÑO RIAÑO | Pertenecientes a hogares cuya clasificación SISBEN IV se encuentre dentro de los niveles A01 a C18 según lo dispuesto por la Resolución 8413 de 2021. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |
| JAVIER MATIAS PORTES CASTRO | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |
| JEREMY DIAZ MOLANO | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |
| JERONIMO HERRRERA GALVIS | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |
| JOSEPH SAMUEL QUINTERO MEDINA | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |
| LUNA GARCIA DIAZ | Pertenecientes a hogares cuya clasificación SISBEN IV se encuentre dentro de los niveles A01 a C18 según lo dispuesto por la Resolución 8413 de 2021. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |
| MARIA JOSE STEFANIA MANSO RAMOS | Pertenecientes a hogares cuya clasificación SISBEN IV se encuentre dentro de los niveles A01 a C18 según lo dispuesto por la Resolución 8413 de 2021. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |
| MATIAS REYES AVILA | Pertenecientes a hogares cuya clasificación SISBEN IV se encuentre dentro de los niveles A01 a C18 según lo dispuesto por la Resolución 8413 de 2021. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |
| MILAN DAVID CANTILLO DE LA BARRERA | Pertenecientes a hogares cuya clasificación SISBEN IV se encuentre dentro de los niveles A01 a C18 según lo dispuesto por la Resolución 8413 de 2021. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |
| NATHAEl BUSTOS AMAYA | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |
| PALOMA MENDEZ PARDO | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |
| OLIVER ALESSANDRO RODRIGUEZROJO | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |

CLASIFICADA

| | | |
|---|---|---|
| ANTONELLA ROJAS RODRIGUEZ | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |
| ADRIAN ESTEBAN NIÑO POVEDA | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |
| ANA LUCIA PINZON ARIAS | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |
| CRISTOBAL ROMERO GARZÒN | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |
| EMMANUEL CASTILLA PEREZ | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |
| ESTEBAN CASTILLA PEREZ | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |
| IAN MATIAS ROJAS MORENO | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |
| JULIANA REAL PAEZ | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |
| LUCIANA MORALES CARREÑO | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |
| MARIAPAZ BRICEÑO SASTOQUE | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |
| XIA ANTHONELLA HERNANDEZ BOHORQUEZ | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |

CLASIFICADA

| | | |
|---|---|---|
| EMANUEL RODRIGUEZ MENDEZ | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |
| SALVATORE SOLER BECERRA | Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | H.I RAFAEL GARCIA HERREROS |

| **FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIOS / QUE SE ENCUENTRAN VINCULADOS** | | |
|---|---|---|
| **EAS: CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS** | **UDS: HOGAR INFANTIL RAFAEL GARCIA HERREROS** | **UDS: HOGAR INFANTIL NAZARETH** |
| **CODIGO CUENTAME:** | **1100100082779** | **1100100051813** |
| **CRITERIOS** | **No. DE NIÑAS Y NIÑOS** | |
| Niños, niñas y mujeres gestantes con discapacidad que requieren diversos tipos e intensidad de apoyos para su participación efectiva y que demandan acompañamiento en las actividades de cuidado y acciones de carácter pedagógicos para garantizar su derecho impostergable a la educación inicial | 0 | 1 |
| Pertenecientes a hogares cuya clasificación SISBEN IV se encuentre dentro de los niveles A01 a C18 según lo dispuesto por la Resolución 8413 de 2021. | 10 | 18 |
| Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN III sea igual o inferior a los puntos de corte definidos en Resolución 8413 de 2021 en el caso que aún no cuente con la encuesta SISBEN IV. | 0 | 0 |
| Población migrante, refugiada o apátrida que cumpla con alguno de los criterios de focalización poblacional | 0 | 1 |
| Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | 50 | 76 |
| **Parágrafo 1** usuarios que NO cumplen con al menos uno de los criterios de focalización, visita en la cual se debe de verificar que los ingresos familiares no superen 1.5 y condiciones de la vivienda ($1.950. - 2024) | 0 | 0 |
| **TOTAL** | 60 | 76 |

| CRITERIO DE FOCALIZACION | TOTAL DE BENEFICIARIOS |
|---|---|
| Niños, niñas y mujeres gestantes con discapacidad que requieren diversos tipos e intensidad de apoyos para su participación efectiva y que demandan acompañamiento en las actividades de cuidado y acciones de carácter pedagógicos para garantizar su derecho impostergable a la educación inicial | 1 |
| Pertenecientes a hogares cuya clasificación SISBEN IV se encuentre dentro de los niveles A01 a C18 según lo dispuesto por la Resolución 8413 de 2021 | 28 |

CLASIFICADA

| | |
|---|---|
| Población migrante, refugiada o apátrida que cumpla con alguno de los criterios de focalización poblacional | 1 |
| Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la resolución 1740 de 2010. | 106 |
| **TOTAL** | **136** |

COMPONENTE PÉDAGOGICO

**6. FORMATO, INSTRUMENTO, BITÁCORA EN EL QUE SE VA A REGISTRAR EL SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE LAS NIÑAS, NIÑOS**

La EAS presenta formato de registro seguimiento al desarrollo con periodicidad mensual en diligenciamiento. El seguimiento al desarrollo infantil reconoce a cada niña y niño como único, con ritmos, intereses y contextos propios. Se basa en la observación, la escucha y el registro para comprender su singularidad y fortalecer su desarrollo integral. No es evaluación ni diagnóstico, sino un proceso continuo que se realiza en las interacciones cotidianas.



CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS
HOGARES INFANTILES Y CDI
COMPONENTE PEDAGÓGICO
OBSERVADOR PEDAGÓGICO E INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

UNIDAD DE SERVICIO: | NIVEL:
NOMBRE: | PADRE DE FAMILIA / ACUDIENTE:
FECHA: | AGENTE EDUCATIVA:

| RELACIONES Y PROCESOS | | OBSERVACIONES GENERALES |
|---|---|---|
| RELACIÓN CON LOS DEMAS | COMUNICACIÓN: Verbal y No Verbal | |
| | INTERACCIÓN: Independencia y cooperación | |
| | CONSTRUCCIÓN DE NORMAS: Autonomía. | |
| RELACIÓN CONSIGO MISMO | IDENTIDAD: Social y personal y de genero | |
| | AUTOESTIMA | |
| | MANEJO CORPORAL | |
| RELACIÓN CON EL MUNDO | CONOCIMIENTO DE LOS OBJETOS | |
| | RELACIONES DE CAUSALIDAD | |
| | REPRESENTACIÓN DE LA REALIDAD SOCIAL | |
| DESARROLLO INTEGRAL | | |

Nombre Agente Educativa | Firma Agente Educativa

Nota:
Este observador está disponible para la consulta permanente de los padres y es socializado a través de los encuentros de Informarte, programados en la UDS.

Última revisión del formato: febrero 2024
Clasificación: Pública
Vo.Bo Coordinadión UDS
Vo.Bo del formato Dirección de Primera Infancia

**7. CRONOGRAMA DE REFLEXIÓN PEDAGÓGICA DE LA VIGENCIA 2026**

| Fecha | Lugar | Hora | Responsable | Temáticas pedagógicas. | Objetivo |
|---|---|---|---|---|---|
| **27 DE FEBRERO** | HOGARES INFANTILES | 7:00 AM A 5:00 PM | Dirección<br>Equipo<br>Coordinaciones | Propuesta pedagógica-Componente pedagógico<br>LEY 1804: Ley de Cero a | Favorecer la apropiación de la propuesta pedagógica institucional a partir de sus ejes |

CLASIFICADA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Siempre - Documento 20: Sentido de la educación inicial<br>Bases curriculares para la Educación Inicial.<br>Ambientes pedagógicos que promueven el desarrollo y el aprendizaje en la educación inicial. | estructurales, la ruta de planeación establecida y mediante la socialización de las bases curriculares para la educación inicial en el marco de la Política Pública de Primera Infancia y los lineamientos del MEN, promoviendo su comprensión y aplicación en el contexto pedagógico. |
| **20 DE MARZO** | HOGARES INFANTILES | 7:00 AM A 5:00 PM | Dirección<br>Equipo<br>Coordinaciones | Estrategias y recursos para la atención a la diversidad en la educación inicial. | Fortalecer las competencias del talento humano para garantizar una atención inclusiva y respetuosa de la diversidad, aplicando el enfoque diferencial de derechos y estrategias pedagógicas que promuevan la equidad, abordando la conceptualización y el diseño de ambientes flexibles. |
| **24 DE ABRIL** | HOGARES INFANTILES | 7:00 AM A 5:00 PM | Dirección<br>Equipo<br>Coordinaciones | Literatura infantil como herramienta para fortalecer el lenguaje emocional.<br>Promoción Festival Literario- 2ª Festival Edición. | Reflexionar sobre el valor de la literatura infantil como recurso pedagógico para el desarrollo del lenguaje emocional, fomentando la creación de experiencias significativas para los niños y la participación de las familias en el Festival Literario. |
| **29 DE MAYO** | HOGARES INFANTILES | 7:00 AM A 5:00 PM | Dirección<br>Equipo<br>Coordinaciones | Encuentro Espiritual | Fomentar la espiritualidad, el sentido de comunidad y el fortalecimiento del trabajo en equipo entre los colaboradores de los HI y CDI de la CEMID, a través de espacios de reflexión, integración y formación, en coherencia con la misión institucional y el legado del padre Rafael García Herreros. |
| **26 DE JUNIO** | HOGARES INFANTILES | 7:00 AM A 5:00 PM | Dirección<br>Equipo<br>Coordinaciones | Actividad física y hábitos saludables para el bienestar emocional. | Promover la práctica de actividad física y el autocuidado como herramientas para el desarrollo integral y el bienestar emocional, fomentando estilos de vida saludables desde la primera infancia. |
| **31 DE JULIO** | HOGARES INFANTILES | 7:00 AM A 5:00 PM | Dirección<br>Equipo<br>Coordinaciones | Despliegue de estrategias y herramientas para el Tránsito Armónico para la educación formal. | Fortalecer, junto con las agentes educativas, la comprensión sobre la importancia del |

CLASIFICADA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | acompañamiento asertivo y afectivo en la adaptación de los niños y niñas a los cambios, especialmente en su tránsito hacia la educación formal, estableciendo estrategias pedagógicas respetuosas con los procesos, ritmos y necesidades individuales. |

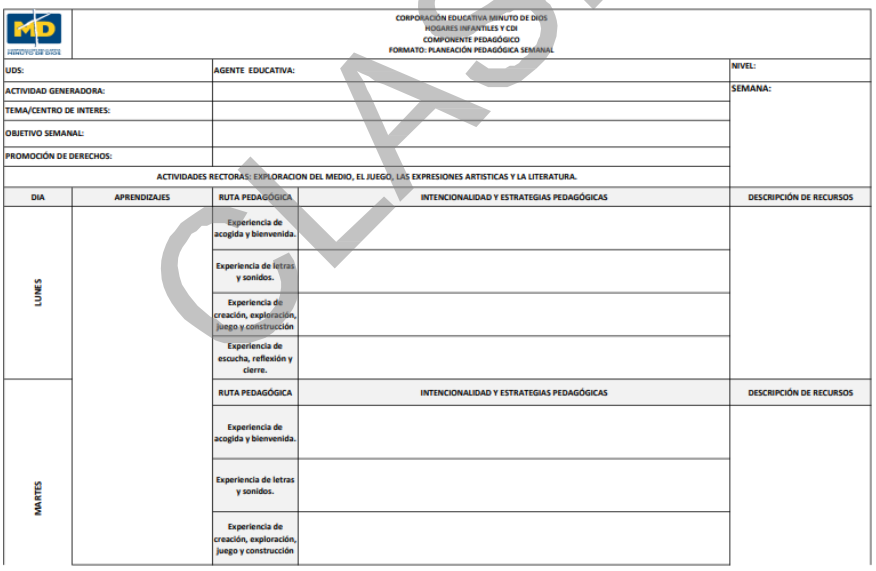
**PLANEACIÓN PEDAGÓGICA**

La EAS debe entregar:

- Instrumento de planeación pedagógica
- La EAS debe informar con que periodicidad va a realizar la planeación (semanal, quincenal o mensual).

La planeación Pedagógica la EAS debe tener un formato claro y sencillo que incluya: fecha, intencionalidades, descripción de las experiencias, estrategias pedagógicas, recursos y valoración diaria. Su objetivo es organizar y orientar las experiencias para fortalecer el desarrollo integral de las niñas y los niños

| NOMBRE DEL INSTRUMENTO | PERIODICIDAD DEL REGISTRO |
|---|---|
| FORMATO PLANEACION PEDAGOGICA | MENSUAL |



CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS
HOGARES INFANTILES Y CDI
COMPONENTE PEDAGÓGICO
FORMATO: PLANEACIÓN PEDAGÓGICA SEMANAL

| | | |
|---|---|---|
| UDS: | AGENTE EDUCATIVA: | NIVEL: |
| ACTIVIDAD GENERADORA: | | SEMANA: |
| TEMA/CENTRO DE INTERES: | | |
| OBJETIVO SEMANAL: | | |
| PROMOCIÓN DE DERECHOS: | | |

ACTIVIDADES RECTORAS: EXPLORACION DEL MEDIO, EL JUEGO, LAS EXPRESIONES ARTISTICAS Y LA LITERATURA.

| DIA | APRENDIZAJES | RUTA PEDAGÓGICA | INTENCIONALIDAD Y ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS | DESCRIPCIÓN DE RECURSOS |
|---|---|---|---|---|
| LUNES | | Experiencia de acogida y bienvenida. | | |
| | | Experiencia de letras y sonidos. | | |
| | | Experiencia de creación, exploración, juego y construcción | | |
| | | Experiencia de escucha, reflexión y cierre. | | |
| MARTES | | RUTA PEDAGÓGICA | INTENCIONALIDAD Y ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS | DESCRIPCIÓN DE RECURSOS |
| | | Experiencia de acogida y bienvenida. | | |
| | | Experiencia de letras y sonidos. | | |
| | | Experiencia de creación, exploración, juego y construcción | | |



Bitácora de Planeación pedagógica Semana T

Tema/Centro de interés:

Fecha:

OBJETIVO SEMANAL:

Diseño de Experiencias pedagógicas

Lunes:

Martes:

COMPONENTE TALENTO HUMANO

**9. VERIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO Y/O BANCO DE HOJAS DE VIDA**

*Teniendo en cuenta lo establecido en la Guía Operativa del servicio vigente, la EAS presenta las hojas de vida del TH a contratar de acuerdo con la proporción establecida.*

CLASIFICADA

**La EAS debe entregar:**

- Hojas de vida completas, con sus soportes legibles.
- Contratos

Se realiza la verificación de hojas de vida presentadas por la EAS la cual garantiza personal idóneo, sin antecedentes legales y con el perfil requerido (priorizando el perfil 1).

Se Verifica la siguiente documentación requerida para el cargo:

- Hoja de Vida
- Estudios realizados
- Experiencia laboral relacionada
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural - Procuraduría.
- Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural - Contraloría.
- Certificado de antecedentes judiciales - Policía Nacional.
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional.
- Certificado Consulta de Inhabilidades Delitos Sexuales, delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- Para las profesiones que aplique copia de la tarjeta profesional o de registro profesional o tecnológico cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan.
- Para el talento humano en salud copia del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS.
- Y los demás que determine la normatividad vigente.

-Vincular el talento humano bajo una modalidad de contratación legal vigente de acuerdo con las orientaciones del Estándar 52.

*Además, se verifican soportes o programación de, de acuerdo con lo siguiente:*
***Señalar de acuerdo con el plan de trabajo, la programación de inducción al TH y establecer compromisos***

| HI RAFAEL GARCIA HERREROS | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **NOMBRE PROFESIONAL** | **CARGO** | **FORMACIÓN ACADEMICA - PROFESIÓN** | **EXPERIENCIA EN MESES** | **CURSO MANIPULACION DE ALIMENTOS** | **EXAMEN OCUPACIONAL (fecha)** | **CUMPLE SI/NO** | **CONTRATO (FECHA INICIO Y TERMINACION) OPS/FIJO/OBRA LABOR** |
| FANNY ESPERANZA ORJUELA BUITRAGO | *Coordinador (a)* | LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION PREESCOLAR | *144* | NO | SI (09/01/2026) | SI | CONTRATO OBRA LABOR INICIA EL 02/02/2026 TERMINA 31/07/2026 |
| EVELIN JUDITH GUTIERREZ | AGENTE EDUCATIVA 1 | LICENCIADA EDUCACION EN PRIMERA INFANCIA | 120 | NO | SI (15/01/2026) | SI | CONTRATO OBRA LABOR INICIA EL 02/02/2026 TERMINA 31/07/2026 |
| YEHIMY CAROLINA LIZARAZO VARGAS | AGENTE EDUCATIVA 1 | LICENCIADA EN EDUCACION INFANTIL | 48 | NO | SI (10/01/2026) | SI | CONTRATO OBRA LABOR INICIA EL 02/02/2026 TERMINA 31/07/2026 |

CLASIFICADA

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| YOJAIRA KARINA PATERNINA MONTES | AGENTE EDUCATIVA 1 | LICENCIADAD EN PEDAGOGIA INFANTIL | 132 | NO | SI (10/01/2026) | SI | CONTRATO OBRA LABOR INICIA EL 02/02/2026 TERMINA 31/07/2026 |
| MARBY SAYURI RICO CARDONA | AUXILIAR PEDAGOGICA | TECNICA LABORAL POR COMPETENCIA EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA | 24 | NO | SI (20/01/2025) | SI | CONTRATO OBRA LABOR INICIA EL 02/02/2026 TERMINA 31/07/2026 |
| MERCEDES MARTINEZ JIMENEZ | AUXILIAR PEDAGOGICA | TECNICO POR COMPETENCIA AUXILIAR EN JARDIN INFANTIL | 120 | NO | SI (09/01/2026) | SI | CONTRATO OBRA LABOR INICIA EL 02/02/2026 TERMINA 31/07/2026 |
| NAHORA YELITHCE VASQUEZ PULGARIN | MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS | BACHILLER ACADEMICO | | SI | SI () | SI | CONTRATO OBRA LABOR INICIA EL 02/02/2026 TERMINA 31/07/2026 |
| MARIA EUGENIA RUIZ DELGADILLO | MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS | BACHILLER ACADEMICO | 192 | SI | SI (10/01/2026) | SI | CONTRATO OBRA LABOR INICIA EL 02/02/2026 TERMINA 31/07/2026 |
| PILI ESMERALDA MORENO | SERVICIOS GENERALES | BACHILLER ACADEMICO | 120 | SI | SI (10/01/2026) | SI | CONTRATO OBRA LABOR INICIA EL 02/02/2026 TERMINA 31/07/2026 |
| LAURA CATALINA TOVAR RUIZ | AUXIAR ADMINISTRATIVA | TECNICO PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS | 36 | NO | SI (10/01/2026) | SI | CONTRATO OBRA LABOR INICIA EL 02/02/2026 TERMINA 31/07/2026 |
| ANGIE KATHERINE GONZALEZ GARCIA | PSICOSOCIAL | PSICOLOGA | 60 | NO | SI (20/03/2025) | SI | CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO INICIA EL 02/02/2026 TERMINA 31/07/2026 |
| IVONNE MARITZA DIAZ LEMUS | NUTRICIONISTA | NUTRICIONISTA DIETISTA | 132 | NO | SI (21/02/2025) | SI | CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO INICIA EL 02/02/2026 TERMINA 31/07/2026 |

CLASIFICADA

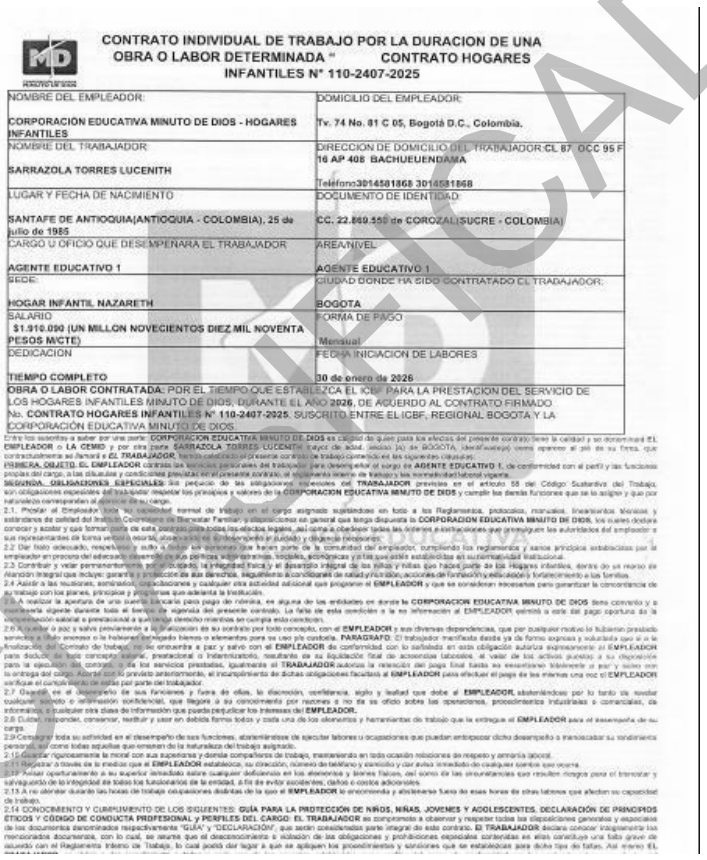
| HI NAZARETH | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **NOMBRE PROFESIONAL** | **CARGO** | **FORMACIÓN ACADEMICA - PROFESIÓN** | **EXPERIENCIA EN MESES** | **CURSO MANIPULACION DE ALIMENTOS** | **EXAMEN OCUPACIONAL (fecha)** | **CUMPLE SI/NO** | **CONTRATO (FECHA INICIO Y TERMINACION) OPS/FIJO/OBRA LABOR** |
| LUZ NEYLA DIAZ LEONN | COORDINACIÓN | LICENCIDA EN EDUCACION PREESCOLAR | 168 | NO | SI (10/01/2026) | SI | CONTRATO OBRA LABOR INICIA EL 02/02/2026 TERMINA 31/07/2026 |
| YENNIFER ALEJANDRA LOPEZ MENECES | AGENTE EDUCATIVA | LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL | 60 | NO | SI (19/01/2026) | SI | CONTRATO OBRA LABOR INICIA EL 02/02/2026 TERMINA 31/07/2026 |
| JUDY HERMENCIA HERNANDEZ VARGAS | AGENTE EDUCATIVA | LICENCIADA EN EDUCACION PREESCOLAR | 216 | NO | SI (09/01/2026) | SI | CONTRATO OBRA LABOR INICIA EL 02/02/2026 TERMINA 31/07/2026 |
| LUCENITH SARRAZOLA TORRES | AGENTE EDUCATIVA | LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL | 96 | NO | SI (15/01/2026) | SI | CONTRATO OBRA LABOR INICIA EL 02/02/2026 TERMINA 31/07/2026 |
| YULY ANDREA HERRERAN GARZON | AGENTE EDUCATIVA | LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL | 36 | NO | SI (09/01/2026) | SI | CONTRATO OBRA LABOR INICIA EL 02/02/2026 TERMINA 31/07/2026 |
| LIZ GISEL MARTINEZ | AUXILIAR PEDAGOGICA | TECNICO EN APOYO | 132 | NO | SI (10/01/2026) | SI | CONTRATO OBRA LABOR INICIA EL |

CLASIFICADA

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| HERNANDEZ | | INTEGRAL AL MENOR | | | | | 02/02/2026 TERMINA 31/07/2026 |
| YABELLY LAVERDE OLAYA | AUXILIAR PEDAGOGICA | TECNICO EN ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA | 120 | NO | SI (10/01/2026) | SI | CONTRATO OBRA LABOR INICIA EL 02/02/2026 TERMINA 31/07/2026 |
| MARIA NELCY MORELES ACERO | MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS | BACHILLER ACADEMICO | 216 | SI | SI (10/01/2026) | SI | CONTRATO OBRA LABOR INICIA EL 02/02/2026 TERMINA 31/07/2026 |
| YURY ANGELICA PINTO MARTINEZ | MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS | BACHILLER ACADEMICO | 216 | SI | SI (20/01/2025) | SI | CONTRATO OBRA LABOR INICIA EL 02/02/2026 TERMINA 31/07/2026 |
| YEMMY FARLEY ROJAS VILLALBA | SERVICIOS GENERALES | BACHILLER ACADEMICO | 120 | SI | SI (13/01/2026) | SI | CONTRATO OBRA LABOR INICIA EL 02/02/2026 TERMINA 31/07/2026 |
| LAURA CATALINA TOVAR RUIZ | AUXIIAR ADMINISTRATIVA | TECNICO PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS | 36 | NO | SI (10/01/2026) | SI | CONTRATO OBRA LABOR INICIA EL 02/02/2026 TERMINA 31/07/2026 |
| ANGIE KATHERINE GONZALEZ | PSICOSOCIAL | PSICOLOGA | 60 | NO | SI (20/03/2025) | SI | CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO INICIA EL 02/02/2026 TERMINA 31/07/2026 |

CLASIFICADA

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IVONNE MARITZA DIAZ LEMUS | NUTRICIONISTA | NUTRICIONISTA DIETISTA | 132 | NO | SI (21/02/2025) | SI | CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO INICIA EL 02/02/2026 TERMINA 31/07/2026 |



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACION DE UNA OBRA O LABOR DETERMINADA " CONTRATO HOGARES INFANTILES N° 110-2407-2025**

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL EMPLEADOR:<br>**CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS - HOGARES INFANTILES** | DOMICILIO DEL EMPLEADOR:<br>**Tv. 74 No. 81 C 05, Bogotá D.C., Colombia.** |
| NOMBRE DEL TRABAJADOR:<br>**SARRAZOLA TORRES LUCENITH** | DIRECCION DE DOMICILIO DEL TRABAJADOR:**CL 87 OCC 95 F 16 AP 408 BACHUEUENDAMA**<br>Teléfono**3014581868 3014581868** |
| LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO<br>**SANTAFE DE ANTIOQUIA(ANTIOQUIA - COLOMBIA), 25 de julio de 1985** | DOCUMENTO DE IDENTIDAD:<br>**CC. 22.869.550 de COROZAL(SUCRE - COLOMBIA)** |
| CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR<br>**AGENTE EDUCATIVO 1** | AREA/NIVEL<br>**AGENTE EDUCATIVO 1** |
| SEDE:<br>**HOGAR INFANTIL NAZARETH** | CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR:<br>**BOGOTA** |
| SALARIO<br>**$1.910.090 (UN MILLON NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVENTA PESOS M/CTE)** | FORMA DE PAGO<br>Mensual |
| DEDICACION<br>**TIEMPO COMPLETO** | FECHA INICIACION DE LABORES<br>**30 de enero de 2026** |

**OBRA O LABOR CONTRATADA:** POR EL TIEMPO QUE ESTABLEZCA EL ICBF PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LOS HOGARES INFANTILES MINUTO DE DIOS, DURANTE EL AÑO **2026**, DE ACUERDO AL CONTRATO FIRMADO No. **CONTRATO HOGARES INFANTILES N° 110-2407-2025**, SUSCRITO ENTRE EL ICBF, REGIONAL BOGOTA Y LA CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS.

Entre los suscritos a saber por una parte: **CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS** en calidad de quien para los efectos del presente contrato lleve la calidad y se denominará EL **EMPLEADOR** o **LA CEMID** y por otra parte **SARRAZOLA TORRES LUCENITH** mayor de edad, vecino (a) de BOGOTA, (departamento) quien expresó el país de su firma, que hemos celebrado el presente contrato de trabajo contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO. EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales del trabajador para desempeñar el cargo de **AGENTE EDUCATIVO 1**, de conformidad con el perfil y las funciones propias del cargo, a las tablas y condiciones pactadas en el presente contrato, el reglamento interno de trabajo y las normas del laboral vigente.

**SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECIALES:** Sin perjuicio de las obligaciones inherentes del **TRABAJADOR** previstas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo, son obligaciones especiales del trabajador respetar los principios y valores de la **CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS** y cumplir las demás funciones que se le asigne y que por naturaleza correspondan al ejercicio de su cargo.

2.1. Prestar al Empleador toda su capacidad normal de trabajo en el cargo asignado sujetándose en todo a los Reglamentos, protocolos, manuales, lineamientos técnicos y estándares de calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y disposiciones en general que tenga dispuesta la **CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS**, los cuales declara conocer y aceptar y que forman parte de este, participar en todas las etapas legales, así como a cumplir todas las órdenes y asignaciones que promulguen las autoridades del empleador o sus representantes de forma verbal o escrita, obrando con el cumplimiento, cuidado y diligencia necesarios.

2.2 Dar trato adecuado, respetuoso y cuidado a todas las personas que hacen parte de la comunidad del empleador, cumpliendo los reglamentos y demás principios establecidos por la empleador en procura del adecuado desarrollo de sus políticas, estrategias, programas, campañas y metas establecidas en su correspondiente institucional.

2.3 Contribuir y velar permanentemente por el cuidado, la integridad física y el desarrollo integral de los niños y niñas que hacen parte de los Hogares infantiles, dentro de un marco de Atención Integral que incluye: garantía y protección de sus derechos, seguimiento a condiciones de salud y nutrición, acciones de formación y educación y fortalecimiento a las familias.

2.4 Asistir a las reuniones, seminarios, capacitaciones y cualquier otra actividad adicional que programe el **EMPLEADOR** y que se considere necesarias para garantizar la concordancia de su trabajo con los planes, principios y programas que adelanta la Institución.

2.5 A realizar la apertura de una cuenta de ahorro para pago de nómina, en alguna de las entidades en donde la **CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS** tiene convenio y a mantenerla vigente durante todo el tiempo de vigencia del presente contrato. La falta de esta condición o la no intervención el EMPLEADOR eximirá a este del pago oportuno de la correspondiente salarial o prestacional a que tiene derecho mientras se cumpla esta condición.

2.6 Acudir a paz y salvo previamente a la terminación de su contrato por todo concepto, con el **EMPLEADOR** y sus diversas dependencias, que por cualquier motivo le hubieren prestado servicios o bajo encargo o le hubieren entregado bienes o elementos para su uso y/o custodia. **PARAGRAFO:** El trabajador manifiesta desde ya de forma expresa y voluntaria que si a la finalización del Contrato de trabajo, no se encuentra a paz y salvo con el **EMPLEADOR** de conformidad con lo señalado en este obligación autoriza expresamente al **EMPLEADOR** para deducir de todo concepto salarial, prestacional o Indemnizatorio, resultante de su liquidación final de acreencias laborales, el valor de los activos puestos a su disposición para la ejecución del contrato, o de los servicios prestados, igualmente el **TRABAJADOR** autoriza la retención del pago final hasta no encontrarse totalmente al paz y salvo con la entrega del cargo. Aclarará que lo previsto anteriormente, el incumplimiento de dichas obligaciones facultara al **EMPLEADOR** para efectuar el pago de las mismas una vez el **EMPLEADOR** verifique el cumplimiento de estas por parte del trabajador.

2.7 Guardar, en el desempeño de sus funciones y fuera de ellas, la discreción, confidencia, sigilo y lealtad que debe al **EMPLEADOR**, absteniéndose por lo tanto de revelar cualquier secreto o información confidencial, que llegare a su conocimiento por razones a no de su oficio sobre las operaciones, procedimientos industriales o comerciales, de informática, o cualquier otra clase de información que pueda perjudicar los intereses del **EMPLEADOR**.

2.8 Cuidar, responder, conservar, restituir y usar en debida forma todos y cada una de los elementos y herramientas de trabajo que le entregue el **EMPLEADOR** para el desempeño de su cargo.

2.9 Cumplir toda su actividad en el desempeño de sus funciones, absteniéndose de ejecutar labores u ocupaciones que puedan entorpecer dicho desempeño o trasnocidar su tranquilidad personal, así como todas aquellas que emanen de la naturaleza del trabajo asignado.

2.10 Guardar rigurosamente la moral con sus superiores y demás compañeros de trabajo, manteniendo en todo ocasión relaciones de respeto y armonía laboral.

2.11 Reportar a través de la medios que el **EMPLEADOR** establezca, su ubicación, número de teléfono y domicilio y dar aviso inmediato de cualquier cambio que ocurra.

2.12 Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia en los elementos y líneas fallas, así como de las circunstancias que resulten riesgos para el trabajar y salvaguardo de la integridad de todos los funcionarios de la entidad, a fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales.

2.13 A no abandonar durante las horas de trabajo ocupaciones distintas de la que el **EMPLEADOR** le encomienda y abstenerse tuvo de esas horas de otras labores que afecten su capacidad de trabajo.

2.14 CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES: **GUÍA PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, JOVENES Y ADOLESCENTES. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS ÉTICOS Y CÓDIGO DE CONDUCTA PROFESIONAL y PERFILES DEL CARGO: EL TRABAJADOR** se compromete a observar y respetar todas las disposiciones generales y especiales de los documentos denominados respectivamente "GUIA" y "DECLARACION", que serán considerados parte integral de este contrato. **El TRABAJADOR** declara conocer íntegramente los mencionados documentos, con lo cual, se asume que el desconocimiento o violación de las obligaciones y prohibiciones especiales contenidas en ellas constituye una falta grave de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo, lo cual podrá dar lugar a que se apliquen los procedimientos y sanciones que se establezcan para dicho tipo de faltas. Así mismo EL

COPIA CONTROLADA

## 10. ACTAS DEL PROCESO DE INDUCCIÓN AL TH

La inducción se realiza en la fase preparatoria; es decir, antes del inicio de la prestación del servicio y de forma individual cada vez que se vincule un nuevo profesional a la UDS. En el proceso de inducción algunos temas los podrá dirigir la misma EAS o PDS, para otros casos, se pueden articular o gestionar capacitaciones con entes territoriales, entidades, academia, autoridades tradicionales y otras personas presentes en el territorio para su adecuado y oportuno desarrollo.

La EAS Presenta actas de inducción al Talento humano, relacionando en tabla las temáticas, sin embargo es importante resaltar que los temas establecidos en guía operativa son los siguientes: Misión, visión y objetivos institucionales del ICBF y la EAS. • Aspectos técnicos y operativos de la modalidad y del servicio: lineamiento, manual técnico de la modalidad y guía operativa del servicio. • Estructura, organigrama y formas de relación entre los diferentes miembros del equipo de trabajo. • Ley 1804 de 2016. • Documento 20. Sentido

de la educación inicial. • Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados o documento que lo modifique o sustituya. • Protocolo de actuaciones ante alertas de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF o documento que lo modifique o sustituya. En caso de que se atiendan grupos étnicos, se debe incluir el Lineamiento técnico administrativo e interjurisdiccional para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados o documento que lo modifique o sustituya. • Anexo orientaciones para el proceso de caracterización en los servicios de educación inicial de ICBF o documento que lo modifique o sustituya. • Técnicas adecuadas para la toma de peso, longitud/talla y perímetro braquial e identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y signos de alarma en niñas y niños menores de cinco (5) años. • Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF. • Primer respondiente con énfasis en niñas y niños en primera infancia. • Herramientas, instrumentos o formatos para la prestación del servicio. • Formas de evaluación del desempeño. • Otros temas que la EAS considere de importancia para el momento de la inducción.

| FECHA | DURACION | TEMATICA | OBJETIVO | DIRIGIDO POR | REPONSABLE | NUMERO DE ASISTENTE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 30/01/2026 | 7:00 a.m - 7:30 a.m. | Conformación del equipo. | Socializar y dar a conocer pautas, lineamientos de trabajo, protocolos, perfiles de cargo y demás | Coordinación | Todo el equipo | 22 |
| 30/01/2026 | 7:30 a.m - 8:30 a.m | Pautas de trabajo. | | Coordinación | Todo el equipo | 22 |
| 30/01/2026 | 8:30 a.m - 9:30 a.m | Protocolo o ruta de actuación ante alertas de amenaza o vulneración de derechos y Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes. | | Psicosocial | Todo el equipo | 22 |
| 30/01/2026 | 9:30 a.m - 10:00 a.m. | Perfil de cargo | | Compartir | Todo el equipo | 22 |
| 30/01/2026 | 10:00 - 10:30 a.m | Asignación de niveles de atención. | | Coordinación | Todo el equipo | 22 |
| 30/01/2026 | 10: 30 a.m - 11:00 a.m | Adecuación de espacios y | | Coordinación | Todo el equipo | 22 |

CLASIFICADA

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | preparación bienvenida niños. | | | | |
| 30/01/2026 | 11:00 a.m - 12:30 a.m | Adecuación de espacios y preparación bienvenida y planeación pedagógica | | Equipo | Todo el equipo | 22 |
| 30/01/2026 | 12:30 - 1:30 p.m. | ALMUERZO | | Equipo | Todo el equipo | 22 |
| 30/01/2026 | 1:30 p.m. - 5:00 p.m. | Adecuación de espacios y preparación bienvenida y planeación pedagógica | | Equipo | Todo el equipo | 22 |
| 31/01/2026 | 7:00 a.m - 7:30 a.m. | Ingreso, bienvenida y oración. | | Equipo | Todo el equipo | 22 |
| 31/01/2026 | 7:30 - 8:30 a.m | Plan de gestión de riesgos: Protocolos de atención, Accidentes. | | Equipo | Todo el equipo | 22 |
| 31/01/2026 | 8:30 a.m. - 11:00 a.m | Adecuación de espacios y preparación bienvenida y planeación pedagógica | | Equipo | Todo el equipo | 22 |
| 31/01/2026 | 11:00 a 12:00 a.m | (Plan de emergencia - Conformación de brigadas) | | Equipo | Todo el equipo | 22 |
| 31/01/2026 | 12:00 - 1:00 p.m. | Almuerzo | | Equipo | Todo el equipo | 22 |
| 31/01/2026 | 1:00 - 2:00 p.m | Componente Familia y comunidad - Estándares | | Equipo | Todo el equipo | 22 |
| 31/01/2026 | 2:00 a 2:30 p.m | Orientaciones Ficha de caracterización familias | | Equipo | Todo el equipo | 22 |
| 31/01/2026<br>31/01/2026 | 2:30 p.m a 3:30 p.m | Componente salud y nutrición- Técnicas adecuadas para | | Equipo | Todo el equipo | 22 |

CLASIFICADA

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | la toma de peso, longitud/talla y perímetro braquial e identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y signos de alarma en niñas y niños. | | | | |
| 31/01/2026 | Autónoma | Inducción y reinducción virtual SST | | Equipo | Todo el equipo | 22 |

COMPONENTE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES

**11. CONCEPTO USO DE SUELO**

Este documento es emitido por la oficina de planeación, el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente que haga sus veces, en el concepto de uso de suelo se informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial - POT, Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT o Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT y los instrumentos que los desarrollen. Dicho documento debe especificar que el uso de suelo permite la localización de una infraestructura para la atención a primera infancia, cada POT, PBOT o EOT define las denominaciones de usos de suelo, los cuales se clasifican en principales y compatibles o complementarios

CLASIFICADA



BOGOTÁ

Fecha: 13/01/2026 11:15:38 a. m.

Señor(a)
**USUARIO**

**Dirección:** TV 77 81G 21

ASUNTO: Predio en Área de Corredor Ecológico de Ronda (Según POT 190)

El predio identificado con el código 0056112501 no se encuentra afectado por corredor ecológico de ronda.

La fuente de la información de los corredores ecológicos de ronda es la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, cualquier información con respecto a dicha información por favor remitirse a dicha entidad.

DOCUMENTO GRÁFICO

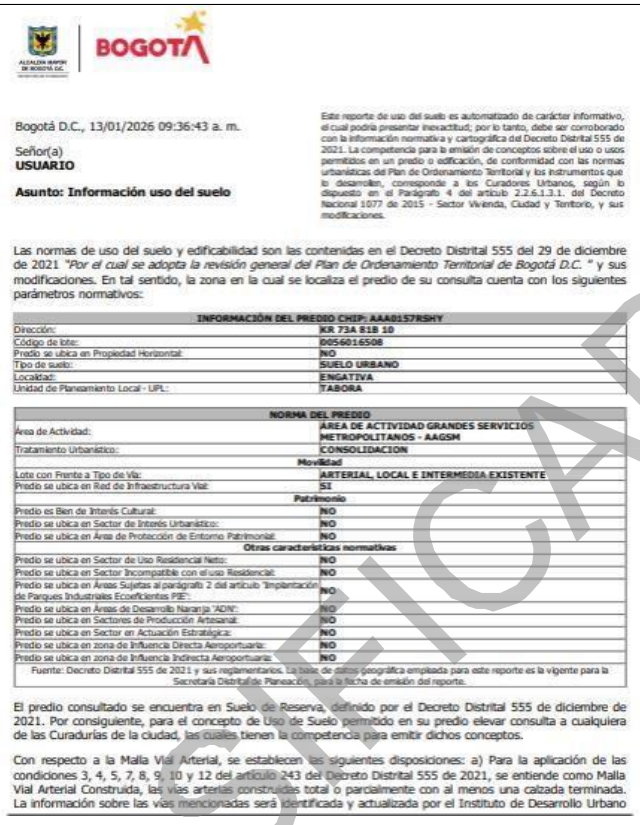
**La interpretación de los resultados de este reporte es responsabilidad del ciudadano. Para mayor información acérquese a las oficinas de la Secretaría Distrital de Planeación.**

Carrera 30 25 90 Piso 5, 8, 13, Conmutador 3358000

**12. CERTIFICADO ZONA DE RIESGO**

https://bogota.gov.co/servicios/guia-de-tramites-y-servicios/certificado-de-riesgo-de-predios

CLASIFICADA



BOGOTÁ

Bogotá D.C., 13/01/2026 09:36:43 a. m.

Señor(a)
**USUARIO**

**Asunto: Información uso del suelo**

Este reporte de uso del suelo es automatizado de carácter informativo, el cual podría presentar inexactitud; por lo tanto, debe ser corroborado con la información normativa y cartográfica del Decreto Distrital 555 de 2021. La competencia para la emisión de conceptos sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen, corresponde a los Curadores Urbanos, según lo dispuesto en el Parágrafo 4 del artículo 2.2.6.1.3.1. del Decreto Nacional 1077 de 2015 - Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, y sus modificaciones.

Las normas de uso del suelo y edificabilidad son las contenidas en el Decreto Distrital 555 del 29 de diciembre de 2021 *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. "* y sus modificaciones. En tal sentido, la zona en la cual se localiza el predio de su consulta cuenta con los siguientes parámetros normativos:

| INFORMACIÓN DEL PREDIO CHIP: AAA0157RSHY | |
|---|---|
| Dirección: | **KR 73A 81B 10** |
| Código de lote: | **0056016508** |
| Predio se ubica en Propiedad Horizontal: | **NO** |
| Tipo de suelo: | **SUELO URBANO** |
| Localidad: | **ENGATIVA** |
| Unidad de Planeamiento Local - UPL: | **TABORA** |

| NORMA DEL PREDIO | |
|---|---|
| Área de Actividad: | **AREA DE ACTIVIDAD GRANDES SERVICIOS METROPOLITANOS - AAGSM** |
| Tratamiento Urbanístico: | **CONSOLIDACION** |
| **Movilidad** | |
| Lote con Frente a Tipo de Vía: | **ARTERIAL, LOCAL E INTERMEDIA EXISTENTE** |
| Predio se ubica en Red de Infraestructura Vial: | **SI** |
| **Patrimonio** | |
| Predio es Bien de Interés Cultural: | **NO** |
| Predio se ubica en Sector de Interés Urbanístico: | **NO** |
| Predio se ubica en Área de Protección de Entorno Patrimonial: | **NO** |
| **Otras características normativas** | |
| Predio se ubica en Sector de Uso Residencial Neto: | **NO** |
| Predio se ubica en Sector Incompatible con el uso Residencial: | **NO** |
| Predio se ubica en Áreas Sujetas al parágrafo 2 del artículo "Implantación de Parques Industriales Ecoeficientes PIE": | **NO** |
| Predio se ubica en Áreas de Desarrollo Naranja "ADN": | **NO** |
| Predio se ubica en Sectores de Producción Artesanal: | **NO** |
| Predio se ubica en Sector en Actuación Estratégica: | **NO** |
| Predio se ubica en zona de Influencia Directa Aeroportuaria: | **NO** |
| Predio se ubica en zona de Influencia Indirecta Aeroportuaria: | **NO** |

Fuente: Decreto Distrital 555 de 2021 y sus reglamentarios. La base de datos geográfica empleada para este reporte es la vigente para la Secretaría Distrital de Planeación, para la fecha de emisión del reporte.

El predio consultado se encuentra en Suelo de Reserva definido por el Decreto Distrital 555 de diciembre de 2021. Por consiguiente, para el concepto de Uso de Suelo permitido en su predio elevar consulta a cualquiera de las Curadurías de la ciudad, las cuales tienen la competencia para emitir dichos conceptos.

Con respecto a la Malla Vial Arterial, se establecen las siguientes disposiciones: a) Para la aplicación de las condiciones 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 12 del artículo 243 del Decreto Distrital 555 de 2021, se entiende como Malla Vial Arterial Construida, las vías arterias construidas total o parcialmente con al menos una calzada terminada. La información sobre las vías mencionadas será identificada y actualizada por el Instituto de Desarrollo Urbano

## 13. FORMATO REGISTRO DE NOVEDADES

El formato en el cual van a registras las novedades. Se debe tener en cuenta que este debe contar con; Fecha, datos del participante, descripción del evento, firma de quien registra y de quien recibe, y acciones de seguimiento.

El talento humano de la EAS debe registrar de manera minuciosa todas las acciones presentadas y las actuaciones realizadas por las familias y cuidadores frente a situaciones como: Accidentes, Cambios en los estados de salud, Cambios en el estado emocional, Razones de inasistencia, para lo cual se debe realizar llamada telefónica e indagar la razón de inasistencia para registrar la novedad. Razones de llegadas tarde, Incapacidades, Administración de medicamentos, Casos en que las niñas y los niños no cuenten con registro civil, Casos en que las niñas y los niños no cuentan con soporte de afiliación en salud, Casos de niñas y niños que no cuentan con certificación de asistencia a la valoración integral en salud, Casos de niñas y niños que no cuentan con el soporte de aplicación del esquema de vacunación
de acuerdo con la edad.

CLASIFICADA



COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y DE GESTION

**14. PROCEDIMIENTO DE PQRSF**

con el objetivo de permitir la participación ciudadana, se debe contar con al menos un mecanismo que le permita recibir, registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos y generar las acciones pertinentes. En este sentido, la EAS o PDS, en coordinación con el talento humano de las UDS, debe definir el mecanismo de recepción preguntas, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias más pertinente para el servicio.

La EAS presenta mecanismo para la recepción de PQRSF Buzón de sugerencias en cada Hogar Infantil y el respectivo procedimiento de apertura y respuestas

CLASIFICADA

autoridades, para que se les suministre información sobre situaciones de interés general y/o particular.

**Comentario Positivo**: Es la manifestación que expresa el agrado o satisfacción con un funcionario o con el proceso que genera la prestación del servicio.

**4. RESPONSABILIDADES**

| ACTIVIDADES/ RESPONSABLES | DIRECCIÓN GENERAL DE HOGARES INFANTILES Y CDI | COORDINACIONES HOGARES INFANTILES Y CDI | EQUIPO PSICOSOCIAL |
|---|---|---|---|
| 1. ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO | X | | X |
| 2. DIVULGACIÓN DEL PROTOCOLO | X | X | X |
| 3. SOCIALIZACIÓN Y RESPUESTA A SUGERENCIAS, QUEJAS, COMENTARIOS POSITIVOS O RECLAMOS PRESENTADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. | X | X | X |

**5. ACCIONES Y/O PAUTAS ESTABLECIDAS**

**UBICACIÓN:**
El buzón de sugerencias estará ubicado en la entrada o en espacios comunes de los Hogares Infantiles y CDI, de manera que sea de fácil acceso para los/as padres usuarios/as. Debe tener su respectiva señalización y tener el formato de sugerencias, quejas, comentarios positivos o reclamos acompañado siempre de esfero. Colocar de manera visible y creativa información donde se promocione el uso del Buzón de Sugerencias.

**RESPONSABLES:**
Dirección General, Coordinación y equipos psicosocial de los Hogares Infantiles y CDI.

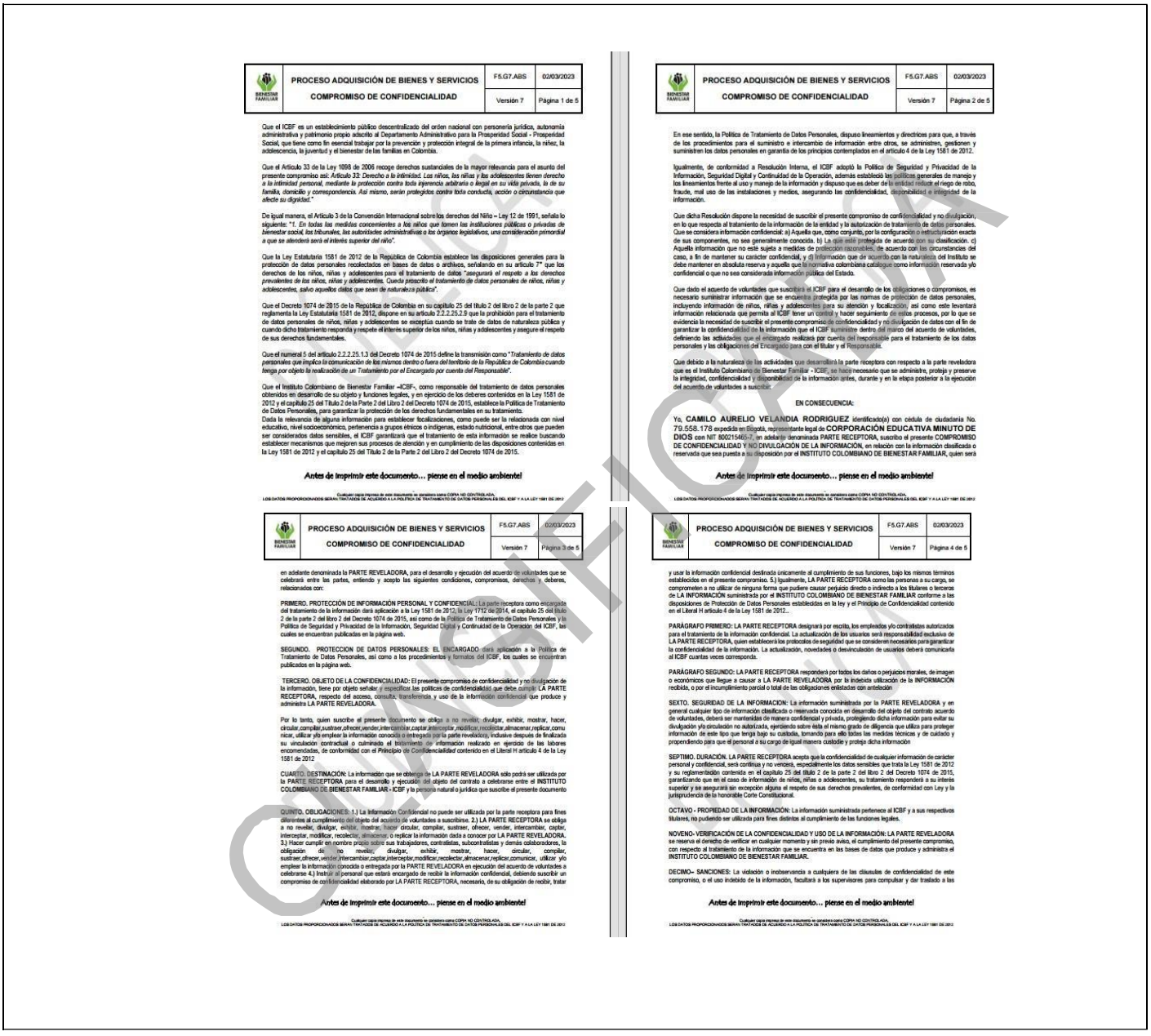
2

CLASIFICADA

SIGE

15. **CERTIFICAR EL CUMPLIMIENTO, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE LOS ASUNTOS CORRESPONDIENTES A SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ENMARCADO EN LA NORMATIVA INTERNA DEL ICBF VIGENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (CERTIFICADO)**
    F4.G7.ABS Formato Cumplimiento de Política de Seguridad de la Información

16. **SUSCRIBIR UN DOCUMENTO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD CON EL REPRESENTANTE LEGAL, EL CUAL DEBERÁ SER ENTREGADO AL SUPERVISOR DEL CONTRATO UNA VEZ SE FIRME EL CONTRATO**
    F5.G7.ABS Formato Compromiso de Confidencialidad



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS — COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD — F5.G7.ABS — 02/03/2023 — Versión 7 — Página 1 de 5

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, la juventud y el bienestar de las familias en Colombia.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33. Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: *"1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño".*

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos *"asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública".*

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interes superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como "*Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable*".

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, como responsable del tratamiento de datos personales obtenidos en desarrollo de su objeto y funciones legales, y en ejercicio de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, establece la Política de Tratamiento de Datos Personales, para garantizar la protección de los derechos fundamentales en su tratamiento.
Dada la relevancia de alguna información para establecer focalizaciones, como puede ser la relacionada con nivel educativo, nivel socioeconómico, pertenencia a grupos étnicos o indígenas, estado nutricional, entre otros que pueden ser considerados datos sensibles, el ICBF garantizará que el tratamiento de esta información se realice buscando establecer mecanismos que mejoren sus procesos de atención y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015.

**Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS — COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD — F5.G7.ABS — 02/03/2023 — Versión 7 — Página 2 de 5

En ese sentido, la Política de Tratamiento de Datos Personales, dispuso lineamientos y directrices para que, a través de los procedimientos para el suministro e intercambio de información entre otros, se administren, gestionen y suministren los datos personales en garantía de los principios contemplados en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

Igualmente, de conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales. Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizara por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollara la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir.

**EN CONSECUENCIA:**

Yo, **CAMILO AURELIO VELANDIA RODRIGUEZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 79.558.178 expedida en Bogotá, representante legal de **CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS** con NIT 800215465-7, en adelante denominada PARTE RECEPTORA, suscribo el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN, en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, quien será

**Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS — COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD — F5.G7.ABS — 02/03/2023 — Versión 7 — Página 3 de 5

en adelante denominada la PARTE REVELADORA, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales, así como a los procedimientos y formatos del ICBF, los cuales se encuentran publicados en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir LA PARTE RECEPTORA, respecto del acceso, consulta, transferencia y uso de la información confidencial que produce y administra LA PARTE REVELADORA.

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, replicar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, inclusive después de finalizada su vinculación contractual o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el *Principio de Confidencialidad* contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de LA PARTE REVELADORA sólo podrá ser utilizada por la PARTE RECEPTORA para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. 2.) LA PARTE RECEPTORA se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por LA PARTE REVELADORA. 3.) Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, replicar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la PARTE REVELADORA en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse 4.) Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir un compromiso de confidencialidad elaborado por LA PARTE RECEPTORA, necesario, de su obligación de recibir, tratar

**Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS — COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD — F5.G7.ABS — 02/03/2023 — Versión 7 — Página 4 de 5

y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. 5.) Igualmente, LA PARTE RECEPTORA como las personas a su cargo, se compromete con la no utilización alguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de LA INFORMACIÓN suministrada por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley y el Principio de Confidencialidad contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012..

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de LA PARTE RECEPTORA, quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización, novedades o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al ICBF cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales, de imagen o económicos que llegue a causar a LA PARTE REVELADORA por la indebida utilización de la INFORMACIÓN recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones estatadas con antelación

SEXTO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la PARTE REVELADORA y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado y propendiendo para que el personal a su cargo de igual manera custodie y proteja dicha información

SEPTIMO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con Ley y la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

OCTAVO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al ICBF y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

NOVENO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

DECIMO– SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, facultará a los supervisores para compulsar y dar traslado a las

**Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

COPIA NO CONTROLADA

autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

**DECIMO PRIMERO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la PARTE REVELADORA sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

**DÉCIMO SEGUNDO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En consecuencia de lo anterior el presente compromiso se firma a los cinco (5) días del mes de febrero del 2026.

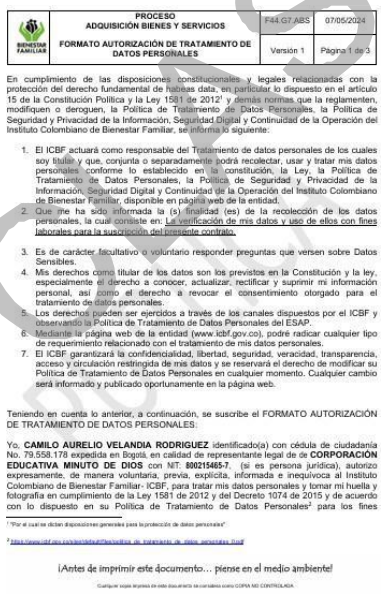
**CAMILO AURELIO VELANDIA RODRIGUEZ**
**C.C. No. 79.558.178 de Bogotá**

PÚBLICA
CLASIFICADA



**17. SUSCRIBIR UN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES CON EL REPRESENTANTE LEGAL, EL CUAL DEBERÁ SER ENTREGADO AL SUPERVISOR UNA VEZ SE FIRME EL CONTRATO.**

F44.G7.ABS Formato autorización de tratamiento de datos personales



| | | | |
|---|---|---|---|
| BIENESTAR FAMILIAR | **PROCESO**<br>**ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS**<br>**FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** | F44.G7.ABS<br>Versión 1 | 07/05/2024<br>Página 1 de 3 |

En cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales relacionadas con la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012[1] y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen, la Política de Tratamiento de Datos Personales, la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se informa lo siguiente:

1. El ICBF actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme lo establecido en la constitución, la Ley, la Política de Tratamiento de Datos Personales, la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, disponible en página web de la entidad.
2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en: La verificación de mis datos y uso de ellos con fines laborales para la suscripción del presente contrato.
3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles.
4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por el ICBF y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales del ESAP.
6. Mediante la página web de la entidad (www.icbf.gov.co), podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.
7. El ICBF garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se suscribe el FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

Yo, **CAMILO AURELIO VELANDIA RODRIGUEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.558.178 expedida en Bogotá, en calidad de representante legal de de **CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS** con NIT. **800215465-7**. (si es persona jurídica), autorizo expresamente, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en su Política de Tratamiento de Datos Personales[2] para los fines

[1] "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"

[2] https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/politica_de_tratamiento_de_datos_personales_0.pdf



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



| | | | |
|---|---|---|---|
| BIENESTAR FAMILIAR | **PROCESO**<br>**ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS**<br>**FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** | F44.G7.ABS<br>Versión 1 | 07/05/2024<br>Página 2 de 3 |

relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, y en especial, los fines relacionados con su misión y funciones.

La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Así mismo, autorizo libre y voluntariamente, de manera expresa e inequívoca al ICBF para que realice la recolección, almacenamiento, procesamiento, administración, transferencia y tratamiento de los datos personales que suministro de manera veraz y completa, con la finalidad de ser utilizados para los aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento a la ejecución de los contratos; la generación de registros, reportes y publicación de la gestión contractual establecidos normativamente, y tramitado en el marco de las políticas y procedimientos establecidos en el ICBF, así como el cumplimiento a los requerimientos de autoridades judiciales y entes de control interno y externo de la Entidad frente a los contratos.

Por lo anterior, el ICBF queda facultado para realizar cuando las necesidades lo ameriten, consultas en los sistemas, bases de datos y/o fuentes de información pública, que dispongan las entidades del Estado o privados que en ejercicio de sus funciones dan fe pública conforme a su misionalidad.

Así mismo, declaro que conozco la finalidad de la recolección y tratamiento de mis datos personales y que se realizará por el ICBF, en ejercicio propio de sus funciones legales y su misionalidad de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en el portal www.icbf.gov.co.

Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud y a la vida sexual, que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales o los medios virtuales dispuestos por la entidad[1].

Adicionalmente conforme al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente al Instituto a remitir notificaciones electrónicas al correo

[1] Correo electrónico: atencionciudadano@icbf.gov.co; línea gratuita Nacional: (57) 01 8000 91 80 80 y en Bogotá (571) 437 76 30, atención en el Chat virtual disponible en la sede a domicilio, 24 horas en www.icbf.gov.co y servicio de Video llamada de lunes a viernes de 7:00 AM a 7:00 PM en jornada continua en www.icbf.gov.co



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



| PROCESO<br>ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS | F44.G7.ABS | 07/05/2024 |
|---|---|---|
| FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | Versión 1 | Página 3 de 3 |

electrónico institucional que me llegare asignar el ICBF, una vez inicie la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II y/o en el SIGEP.

Conforme lo manifestado en el estudio previo respecto de la procedencia de la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, autorizo de manera previa, expresa y escrita a que se realice la consulta correspondiente, cuando se configuren las circunstancias descritas en la Ley 1918 de 2018 y el decreto 753 de 2019 o norma que la modifique o sustituya.

Finalmente, Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir de la presente autorización de tratamiento de datos personales, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Expedida en la Ciudad de Bogotá D.C, el 5 de febrero de 2026.

Cordialmente,

| CAMILO AURELIO VELANDIA RODRIGUEZ | |
|---|---|
| Nombre del proveedor o futuro contratista: | CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS |
| Tipo y número de documento futuro contratista: | NIT:800215465-7 |

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PÚBLICA CLASIFICADA

18. **INFORMAR AL SUPERVISOR, EN EL MOMENTO QUE OCURRAN INCIDENTES DE SEGURIDAD O SE MATERIALICE UN RIESGO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE AFECTEN LA DISPONIBILIDAD, INTEGRIDAD Y/O CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL ICBF, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO ESTABLECIDO.**
    F6.G7.ABS Formato Reporte de Incidentes de Seguridad de la Información

19. **IDENTIFICAR, DOCUMENTAR Y EVALUAR LOS RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADOS CON LOS PROCESOS, SISTEMAS Y SERVICIOS QUE ESTÉN DENTRO DEL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL, CONFORME A LAS MEJORES PRÁCTICAS INTERNACIONALES, TALES COMO LAS ESTABLECIDAS EN LA NORMA ISO/IEC 27001:2022 O SU EQUIVALENTE Y ALINEADAS CON LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEFINIDAS CON EL OPERADOR DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍA.**
    La EAS identifica los posibles riesgos que puedan afectar la información (pérdida, robo, acceso no autorizado, alteración, filtraciones, fallas tecnológicas, etc.). Analizando la probabilidad de que ocurran y el nivel de impacto que tendrían, siguiendo estándares internacionales como la **ISO/IEC 27001:2022**, y alineados con la política de seguridad de la información.

20. **CERTIFICAR QUE CUENTA CON UN REPRESENTANTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, QUE CUMPLA CON EL PERFIL ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 312 DE 2019 DEL MINISTERIO DE TRABAJO O A LA NORMA QUE ADICIONE, MODIFIQUE O SUSTITUYA Y GARANTICE EL**

**CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**
F26.G7.ABS Formato Certificación del Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo



| BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | F26.G7.ABS | 20/11/2019 |
|---|---|---|---|
| | FORMATO DE CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Versión 2 | Página 1 de 1 |

**LA CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS**

**NIT 800.215.465-7**

**CERTIFICA**

Que la colaboradora **GINA PAOLA AVILA URIBE** identificado con cedula de ciudadanía N° 22.465.545, fue designada como representante de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, así mismo es quien garantizara el cumplimiento de la normatividad vigente y obligaciones contractuales establecidas en los contratos Engativá 11024072025, Tunjuelito 11023632025, Suba 11023782025, Usaquén 11023492025 celebrados a los 29 días del mes de diciembre del año 2025.

La presente se expide en Bogotá, a los 5 días del mes de febrero de 2026.

**CAMILO AURELIO VELANDIA RODRIGUEZ**
Representante Legal
C.C. N°79.558.178 expedida en Bogotá

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

COPIA PÚBLICA CLASIFICADA

21. **PRESENTAR LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES, DOCUMENTADOS, EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO (MATRIZ DE PELIGROS)**
F27.G7.ABS Formato Matriz de Peligros Evaluación Valoración Riesgos. Presenta matriz de riesgos y peligros de cada Hogar Infantil.
En la matriz IPVRDC de la sede HI Nazareth se identificaron 81 peligros asociados principalmente al cargo de coordinación, predominando las actividades rutinarias en áreas como salones, patio, pasillos, comedor, área de juegos y oficina. Los riesgos más representativos corresponden a condiciones locativas (superficies deslizantes, irregulares y riesgo de caídas), seguidos de factores biomecánicos relacionados con digitación y posturas prolongadas, riesgos físicos como iluminación inadecuada y exposición a brillo de pantalla, y factores psicosociales derivados de las demandas emocionales y organizacionales del cargo. En general, se evidencia la necesidad de fortalecer las condiciones de infraestructura, mejorar la ergonomía del puesto de trabajo, optimizar la iluminación y consolidar estrategias de gestión del riesgo psicosocial para prevenir accidentes y enfermedades laborales.

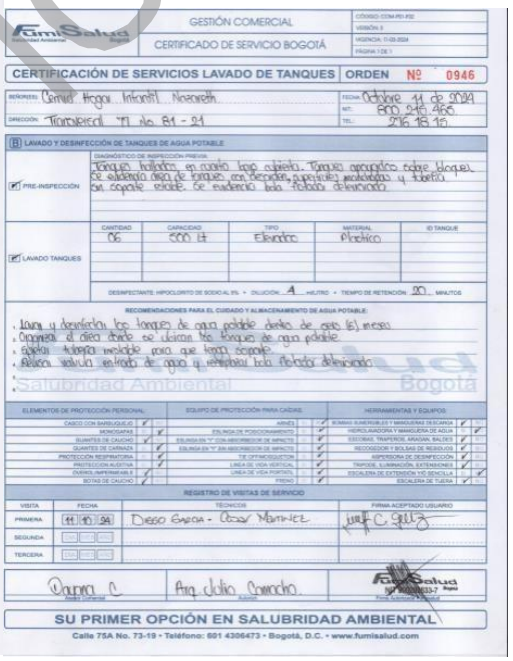
En la matriz IPVRDC RGH se identifican diversos peligros asociados a las actividades desarrolladas en las diferentes áreas de trabajo, predominando riesgos de tipo locativo, biomecánico, físico y psicosocial, especialmente en tareas rutinarias. Se evidencian condiciones relacionadas con superficies y desplazamientos que pueden generar caídas, posturas prolongadas y movimientos repetitivos que impactan la salud musculoesquelética, posibles deficiencias de iluminación y exposición a pantallas, así como

demandas organizacionales y emocionales propias del cargo. En conjunto, el análisis refleja la necesidad de fortalecer las condiciones de infraestructura, optimizar los puestos de trabajo desde el enfoque ergonómico, reforzar las medidas preventivas en seguridad locativa y consolidar estrategias de intervención psicosocial para reducir la probabilidad de incidentes y enfermedades laborales.

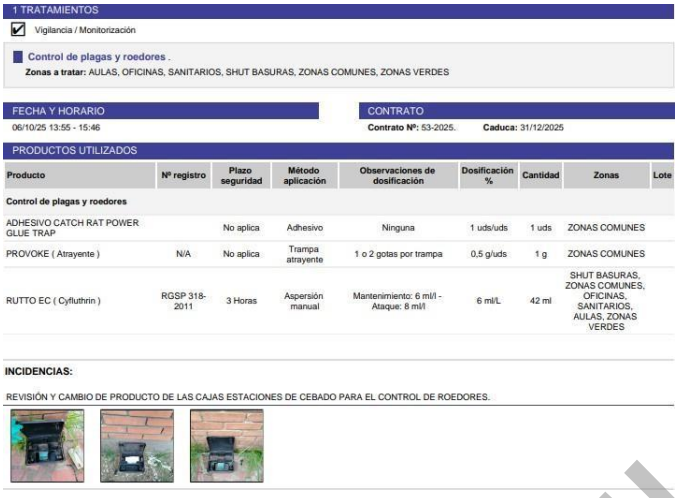
22. **REALIZAR LA INDUCCIÓN AL EQUIPO DE TRABAJO QUE SE EMPLEARÁ DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
La EAS no presenta el respectivo soporte, tiene programado para el 21 de febrero realizar la inducción.

23. **REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y LAVADO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO ADOPTANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ESTE RECURSO**
Presenta lavado de tanques y control de plagas de Hogar Infantil Nazareth y Rafael García Herreros, sin embargo, se identifica que los soportes de Nazareth son del año 2024 y de Rafael García Herreros del año 2025 con vencimiento del mes de diciembre.


GESTIÓN COMERCIAL
CERTIFICADO DE SERVICIO BOGOTÁ
CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS CONTROL DE PLAGAS ORDEN Nº 13315
¡ADVERTENCIA!
SU PRIMER OPCIÓN EN SALUBRIDAD AMBIENTAL


GESTIÓN COMERCIAL
CERTIFICADO DE SERVICIO BOGOTÁ
CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS LAVADO DE TANQUES ORDEN Nº 0946
SU PRIMER OPCIÓN EN SALUBRIDAD AMBIENTAL

CLASIFICADA



1 TRATAMIENTOS

Vigilancia / Monitorización

Control de plagas y roedores .

**Zonas a tratar:** AULAS, OFICINAS, SANITARIOS, SHUT BASURAS, ZONAS COMUNES, ZONAS VERDES

FECHA Y HORARIO

06/10/25 13:55 - 15:46

CONTRATO

**Contrato Nº:** 53-2025. **Caduca:** 31/12/2025

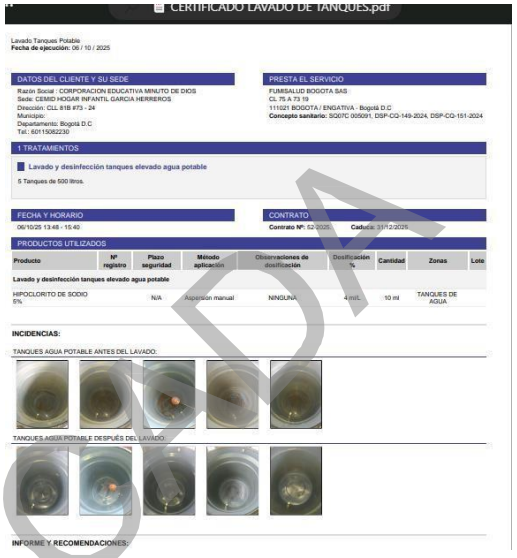
PRODUCTOS UTILIZADOS

| Producto | Nº registro | Plazo seguridad | Método aplicación | Observaciones de dosificación | Dosificación % | Cantidad | Zonas | Lote |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Control de plagas y roedores** | | | | | | | | |
| ADHESIVO CATCH RAT POWER GLUE TRAP | | No aplica | Adhesivo | Ninguna | 1 uds/uds | 1 uds | ZONAS COMUNES | |
| PROVOKE ( Atrayente ) | N/A | No aplica | Trampa atrayente | 1 o 2 gotas por trampa | 0,5 g/uds | 1 g | ZONAS COMUNES | |
| RUTTO EC ( Cyfluthrin ) | RGSP 318-2011 | 3 Horas | Aspersión manual | Mantenimiento: 6 ml/l - Ataque: 8 ml/l | 6 ml/L | 42 ml | SHUT BASURAS, ZONAS COMUNES, OFICINAS, SANITARIOS, AULAS, ZONAS VERDES | |

**INCIDENCIAS:**

REVISIÓN Y CAMBIO DE PRODUCTO DE LAS CAJAS ESTACIONES DE CEBADO PARA EL CONTROL DE ROEDORES.





CERTIFICADO LAVADO DE TANQUES.pdf

Lavado Tanques Potable
**Fecha de ejecución:** 06 / 10 / 2025

DATOS DEL CLIENTE Y SU SEDE

Razón Social : CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS
Sede: CEMID HOGAR INFANTIL GARCIA HERREROS
Dirección: CLL 81B #73 - 24
Municipio:
Departamento: Bogotá D.C
Tel.: 60115082230

PRESTA EL SERVICIO

FUMISALUD BOGOTA SAS
CL 75 A 73 19
111021 BOGOTA / ENGATIVA - Bogotá D.C
**Concepto sanitario:** SQ07C 005091, DSP-CQ-149-2024, DSP-CQ-151-2024

1 TRATAMIENTOS

Lavado y desinfección tanques elevado agua potable

5 Tanques de 500 litros.

FECHA Y HORARIO

06/10/25 13:48 - 15:40

CONTRATO

**Contrato Nº:** 52-2025. **Caduca:** 31/12/2025

PRODUCTOS UTILIZADOS

| Producto | Nº registro | Plazo seguridad | Método aplicación | Observaciones de dosificación | Dosificación % | Cantidad | Zonas | Lote |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Lavado y desinfección tanques elevado agua potable** | | | | | | | | |
| HIPOCLORITO DE SODIO 6% | N/A | | Aspersion manual | NINGUNA | 4 ml/L | 10 ml | TANQUES DE AGUA | |

**INCIDENCIAS:**

TANQUES AGUA POTABLE ANTES DEL LAVADO:



TANQUES AGUA POTABLE DESPUÉS DEL LAVADO:



**INFORME Y RECOMENDACIONES:**

COMPONENTE FINANCIERO

**24. REQUISITOS PARA PRIMER DESEMBOLSO**

a) Presentación para aprobación del Comité Técnico Operativo de la hoja de vida del perfil coordinador.
b) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor.
c) Aprobación y programación de aporte de la contrapartida, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor.
d) Reporte generado por el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad, de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física que se encuentre validado por el representante legal o quien haga de sus veces.
e) Listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los participantes según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad
f) Listado de los datos básicos de los participantes de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF
g) Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

**Aprobación contrapartida**

Desde la supervisión se sugiere a la entidad sea revisado memorando 20251100000086653 en el cual se dan Orientaciones para la implementación de medidas de protección y fortalecimiento de los servicios de educación inicial para la prevención de violencias.

Para lo cual la entidad mediante correo del 12 de febrero del 2026 manifiesta:

Buenas tardes estimado Jose,

CLASIFICADA

Hemos revisado y socializado la información de referencia, dando alcance desde la entidad de manera efectiva a 3 de los 4 puntos:

Riguroso proceso de selección.
Contratación prioritaria de mujeres que cumplen el perfil.
Proceso de control social.

Por el momento no es posible realizar la instalación del sistema de vigilancia en las UDS, dado que supera el valor establecido en la contrapartida, sin embargo, elevaremos la consulta a la entidad y realizaremos las cotizaciones del sistema en cada hogar.

Para el presente comité se traen cotizaciones ya avaladas desde la dirección de Minuto de Dios para la compra de dotación.

La contrapartida inicial es por valor de $10.144.641, para lo cual se presenta la propuesta por parte de la entidad así:

Hogar Infantil Nazareth 3 cotizaciones

CLASIFICADA

**CENTRAL SUMINISTROS SAS**
NIT 901.062.009-1
CALLE 16 D 78 G 21
Tel: 3192666523
Bogotá - Colombia

# Cotización
No. C-1-2474

| | |
|---|---|
| **Para :** | CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS |
| **Nit :** | 800.215.465-7 |
| **Fecha :** | 2026-01-21 |

**Nos complace presentar la siguiente cotizacion:**

| Ítem | Descripción | Cantidad | Vr. Unitario | Impto. Cargo | Vr. Bruto |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | LICUADORA INDUSTRIAL CAPACIDAD 15 LITROS ACERO INOXIDABLE CON BASCULANTE LICUADORA ABATIBLE ,EFICAZ, | 1.00 | 1,980,000.00 | 19 % | 1,980,000.00 |
| 2 | VIDEO PROYECTOR EPSON REFERENCIA E 24 3600LUMENS ,XGA, HDMI | 1.00 | 2,050,000.00 | 19 % | 2,050,000.00 |
| 3 | TELON MANEJO MANUAL BLANCO ENROLLABLE DE 1.80 X 1.80 | 1.00 | 260,000.00 | 19 % | 260,000.00 |

| | |
|---|---|
| **Total Bruto** | 4,290,000.00 |
| **Subtotal** | 4,290,000.00 |
| **IVA 19%** | 815,100.00 |
| **Total a Pagar** | 5,105,100.00 |

**FORMA DE PAGO**: 30 días

**ENTREGA**: Entre uno y tres días, según inventario

**GARANTIA: Un año en video proyector directo con la marca fabricante, garantía licuadora un año por desperfectos de fabricación**

Cordialmente,

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

CLASIFICADA

# EXPRESS SUMINISTROS

*MARIA ISABEL CHACON -REGIMEN TRIBUTACION SIMPLE*

FACTURADOR ELECTRONICO NIT: 52,024,976 -6 -resolucion de facturacion 18764064015668

*SUMINISTRO , INSUMOS ,DIDACTICOS , DOTACION, FERRETERIA ,SERVICIOS.*

Bogota, Enero 21 de 2026

SEÑORES :

**HOGARES INFANTILES CEMID**

NIT: 800,215,465-7

Con la presente estamos presentando oferta comercial .

SOLICITUD HOGARES INFANTILES NAZARETH

| DESCRIPCION DEL PRODUCTO | CANT | VALOR UNIT | TOTAL |
|---|---|---|---|
| LICUADORA 15 LITROS INDUSTRIAL CON BASCULANTE PICAHIELO FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE 304 MOTOR PROTEGIDO CONTRA LIQUIDOS POTENCIA 1/2 HP | 1 | $ 2.130.000 | $ 2.130.000 |
| VIDEO PROYECTOR EPSON REF. POWER LITE E24 3600 LUMENS ,3LCD,XGA,RJ45,HDMI, | 1 | $ 2.250.000 | $ 2.250.000 |
| TELON DE 180 X 180 MT MANUAL | 1 | $ 298.000 | $ 298.000 |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

| | | |
|---|---|---|
| SUBTOTAL | $ 4.678.000 |
| IVA 19 % | $ 888.820 |
| TOTAL | $ 5.566.820 |

**GARANTIA : POR DESPERFECTOS EN EL PROCESO DE FABRICACION**

Entrega a domicilio en las instalaciones de la entida, 2 dias habiles despues de recibida orden de compra

FORMA DE PAGO : 30 DIAS

Cualquier inquietud con gusto le atendere.

Cordial mente ,

MARIA ISABEL CHACON LOPEZ

E MAIL:SUMINISTROYDOTACIONISA@GMAIL.COM

CLASIFICADA

# AZ .COM DISTRIBUCIONES

**NIT: 901,910,676-1 REGIMEN TRIBUTACION SIMPLE**
**Carrera 23 No. 1-77 Bodega 4 Bogotá**
**Ricaurte -Bogota D.C.**
**comunicaciones VIA WhatsApp : 3228584598**

**Asesor de venta: juan carlos betancourt**
Correo: azcomdistribuciones@gmail.com

| | |
|---|---|
| FECHA | 21/01/2026 |
| COTIZACIÓN # | 2701 |
| CLIENTE ID | 800215465-7 |
| VALIDO HASTA | 5 dias |

**CLIENTE**

**HOGARES INFANTILES - CEMID NAZARETH**

| DESCRIPCIÓN | MARCA | PRECIO UNIT. | CANT. | IMPUESTO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| LICUADORA INDUSTRIAL 15 LITROS CON BASCULANTE | | $ 2.070.000 | 1 | 19% | $ 2.070.000 |
| VIDEO PROYECTOR EPSON E 24 EPSON POWERLITE E24 3600 LUMENS, 3LCD, XGA, RJ45 (1024 X 768), HDMI | EPSON | $ 2.220.000 | 1 | 19% | $ 2.220.000 |
| TELON MANUAL 180 CM X 180 CM | | $ 295.000 | 1 | 19% | $ 295.000 |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

| | |
|---|---|
| NETO | $ 4.585.000 |
| IMP 19 % | $ 871.150 |
| **TOTAL** | $ 5.456.150 |

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**
VALIDEZ SEGÚN DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO Y PRECIO ACTUAL 45460
FORMA DE PAGO TREINTA DIAS
ENTREGA: 2 DIAS HABILES, DESPUES DE RECIBIDA ORDEN DE COMPRA

Cordialmente

Juan Carlos Betancourt

GERENTE COMERCIAL

CLASIFICADA

Para el Hogar Infantil García Herreros las siguientes cotizaciones:

# EXPRESS SUMINISTROS

*MARIA ISABEL CHACON -REGIMEN TRIBUTACION SIMPLE*

FACTURADOR ELECTRONICO NIT: 52,024,976 -6 -resolucion de facturacion 18764064015668

***SUMINISTRO , INSUMOS ,DIDACTICOS , DOTACION, FERRETERIA ,SERVICIOS.***

Bogota, Enero 21 de 2026

SEÑORES :

**HOGARES INFANTILES CEMID**

NIT: 800,215,465-7

Con la presente estamos presentando oferta comercial .

**SOLICITUD HOGARES INFANTILES RAFAEL GARCIA HERREROS**

| DESCRIPCION DEL PRODUCTO | CANT | VALOR UNIT | TOTAL |
|---|---|---|---|
| CUCHILLOS TRAMONTINA X 2 | 1 | $ 99.000 | $ 99.000 |
| TAPETE PUZZLE X 4 DE 1 cm CM GROSOR 60 X 60 | 6 | $ 165.000 | $ 990.000 |
| PONCHERAS 25 LITROS | 3 | $ 27.500 | $ 82.500 |
| JUEGO DE TENEDOR CUCHARA SOPERA Y CUCHARA DE POSTRE | 6 | $ 6.800 | $ 40.800 |
| ESPEJO CUERPO ENTERO 150 X 80 15 DIAS HABILES | 2 | $ 730.000 | $ 1.460.000 |
| JUEGO ARMATODO | 4 | $ 25.000 | $ 100.000 |
| GIMNASIO EN ESPUMA 9 PÍEZAS 5 DIAS ENTREGA SEGÚN ICBF | 1 | $ 2.185.000 | $ 2.185.000 |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

| | | |
|---|---|---|
| **GARANTIA : POR DESPERFECTOS EN EL PROCESO DE FABRICACION** | SUBTOTAL | $ 4.957.300 |
| Entrega a domicilio en las instalaciones de la entida, 10 dias habiles despues de recibida orden de con | IVA 19 % | $ 941.887 |
| FORMA DE PAGO : 30 DIAS | TOTAL | $ 5.899.187 |

Cualquier inquietud con gusto le atendere.

CLASIFICADA

# Cotización

No. C-1-2473

**CENTRAL SUMINISTROS SAS**
NIT 901.062.009-1
CALLE 16 D 78 G 21
Tel: 3192666523
Bogotá - Colombia

| | |
|---|---|
| **Para :** | CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS |
| **Nit :** | 800.215.465-7 |
| **Fecha :** | 2026-01-21 |

**Nos complace presentar la siguiente cotizacion:**

| Ítem | Descripción | Cantidad | Vr. Unitario | Impto. Cargo | Vr. Bruto |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | JUEGO DE CUCHILLOS DE COCINA X 2 GUIA ICBF | 1.00 | 98,000.00 | 19 % | 98,000.00 |
| 2 | TAPETE PARA EJERCICIOS TIPO PUZZLE X 4 UNIDADES | 4.00 | 155,000.00 | 19 % | 620,000.00 |
| 3 | PONCHERA COCINA | 3.00 | 26,000.00 | 19 % | 78,000.00 |
| 4 | JUEGO DE CUCHARA SOPERA,TENEDOR , CUCHARA POSTRE | 6.00 | 5,500.00 | 19 % | 33,000.00 |
| 5 | ESPEJO CUERPO ENTERO 80 CM X 1.80 CM ALTO CARACTERISTICS SEGUN FICHA TECNICA ICBF | 2.00 | 695,000.00 | 19 % | 1,390,000.00 |
| 6 | JUEGO ARMATODO FICHAS | 4.00 | 19,000.00 | 19 % | 76,000.00 |
| 7 | GIMNASIO ESPUMA POLIMOTOR X9 PIEZAS ESPUMA COLORES VIBRANTES | 1.00 | 2,145,000.00 | 19 % | 2,145,000.00 |

| | |
|---|---|
| **Total Bruto** | 4,440,000.00 |
| **Subtotal** | 4,440,000.00 |
| **IVA 19%** | 843,600.00 |
| **Total a Pagar** | 5,283,600.00 |

**FORMA DE PAGO**: 30 DIAS

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

CLASIFICADA

# AZ .COM DISTRIBUCIONES

**NIT: 901,910,676-1 REGIMEN TRIBUTACION SIMPLE**
**Carrera 23 No. 1-77 Bodega 4 Bogotá**
**Ricaurte -Bogota D.C.**
**comunicaciones VIA WhatsApp : 3228584598**

**Asesor de venta: juan carlos betancourt**
Correo: azcomdistribuciones@gmail.com

| | |
|---|---|
| FECHA | 27/01/2026 |
| COTIZACIÓN # | 2701 |
| CLIENTE ID | 800215465-7 |
| VALIDO HASTA | 5 dias |

**CLIENTE**

**HOGARES INFANTILES - CEMID RAFAEL GARCIA HERREROS**

| DESCRIPCIÓN | MARCA | PRECIO UNIT. | CANT. | IMPUESTO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| CUCHILLOS X 2 TRAMONTINA | TRAMON | $ 95.000 | 1 | 19% | $ 95.000 |
| TAPETE PUZZLE 1,5 CM GROSOR 60 X 60 X 4 SEGÚN NORMA ICBF | PUZZLE | $ 126.000 | 4 | 19% | $ 545.000 |
| PONCHERAS MEDIANA | | $ 25.000 | 3 | 19% | $ 75.000 |
| JUEGO DE CUCHARAS SOPERAS ALUMINIO | | $ 4.500 | 6 | 19% | $ 27.000 |
| ESPEJO CUERPO ENTERO 180 X 80 CM | | $ 665.000 | 2 | 19% | $ 1.330.000 |
| JUEGO ARMATODO 20 FICHAS | | $ 18.000 | 4 | 19% | $ 72.000 |
| GIMNASIO EN ESPUMA POLIMOTOR X 9PIEZAS SEGÚN LINEAMIENTO ICBF | | $2.126.000 | 1 | 19% | $ 2.126.000 |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

| | |
|---|---|
| NETO | $ 4.270.000 |
| IMP 19 % | $ 811.300 |
| **TOTAL** | $ 5.081.300 |

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**
VALIDEZ 5 DIAS HABILES
FORMA DE PAGO TREINTA DIAS
ENTREGA: 2 DIAS HABILES PARA ELEMENTOS EN INVENTARIO PARA ESPEJO Y GIMNASIO POLIMOTOR
10 DIAS HABILES
Cordialmente
Juan Carlos Betancourt
GERENTE COMERCIAL

CLASIFICADA

Se presento en Segundo Comité Técnico Operativo realizado el día 13 de febrero de 2026, se presentan 3 cotizaciones, en Comité aprueban la cotización N°3 del proveedor Az.com distribuciones por valor de HI Rafael García Herreros $5.081.300 y Nazareth con el proveedor Central de Suministros $ 5.105.100, para un total de $ 10.186.400. La ejecución y compra se realizará en el mes de febrero.

| SEDE | PROVEEDOR | COTIZACION | PRECIO |
|---|---|---|---|
| HI RGH | EXPRESS SUMINISTROS | 01 | $ 5.899.187 |
| | CENTRAL SUMINISTROS SAS | 02 | $ 5.283.600 |
| | AZ .COM DISTRIBUCIONES | 03 | $ 5.081.300 |

| SEDE | PROVEEDOR | COTIZACION | PRECIO |
|---|---|---|---|
| HI NAZARETH | EXPRESS SUMINISTROS | 01 | $ 5.566.820 |
| | CENTRAL SUMINISTROS SAS | 02 | $ 5.105.100 |
| | AZ .COM DISTRIBUCIONES | 03 | $ 5.456.150 |

**25. DECISIONES**

- Desde la supervisión se avalan hojas de vida de la siguiente manera: Hogar Infantil Rafael García Herreros 1 directora, 1 Auxiliar Administrativa, 3 maestras jardineras perfil 1, 2 auxiliares pedagógicas perfil 1, 2 gestoras de alimentos, 1 servicios generales, 1 profesional en Nutrición y 1 profesional Psicosocial, Hogar Infantil Nazareth 1 directora, 1 Auxiliar Administrativa, 4 maestras jardineras perfil 1, 2 auxiliares pedagógicas perfil 1, 2 gestoras de alimentos, 1 servicios generales, 1 profesional en Nutrición y 1 profesional Psicosocial. Es importante aclarar que las profesionales de Nutrición y Psicosocial apoyan los 2 Hogares infantiles.
- Se avala el proceso de focalización presentado por la EAS, evidenciando cumplimiento de la Guía G22.PP "Guía para la Focalización de Usuarios de los Servicios de Primera Infancia", garantizando la priorización de niñas y niños bajo el criterio "hijo de padre y madre trabajador", conforme a los lineamientos institucionales.
- El Comité determina que la EAS deberá garantizar la entrega completa de los requisitos establecidos para el primer desembolso, conforme a lo estipulado contractualmente, incluyendo aprobación de hoja de vida del coordinador, presupuesto avalado, reporte en sistema de información y demás soportes exigidos.
- Desde la supervisión se revisan propuesta de contrapartida suministrada por la entidad, se revisan uno a uno la dotación propuesta versus guía de dotación, para lo cual todos los ítems se encuentran en la guía y se aprueba la ejecución y compra de contrapartida por valor de $10.144.641. La entidad manifiesta realizara la ejecución de esta en el mes de febrero.

**26. VARIOS**

- El plan de formación y acompañamiento a familias debe proponer acciones en las que se articule el acompañamiento y fortalecimiento familiar y movilización de la comunidad alrededor de la protección integral y se debe desarrollar en tres (3) momentos priorización, planeación e implementación y seguimiento, así mismo debe realizar el taller durante los primeros 10 días del mes y realizar el cargue oportuno y completo en plataforma cuéntame.
- Se establece que el próximo Comité Técnico Operativo será programado conforme al cronograma de seguimiento de la vigencia 2026

***Siendo las 10:45 AM se da por terminado el presente comité***

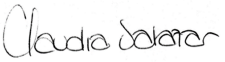
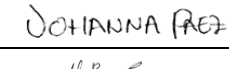
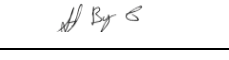
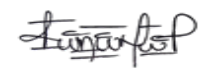
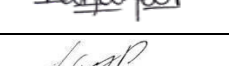
*Se deja constancia que las firmas de los participantes del presente Comité Técnico Operativo se realizarán de manera digital, a través de los mecanismos electrónicos institucionalmente autorizados, las cuales tendrán plena validez jurídica y probatoria, en cumplimiento de la normatividad vigente sobre mensajes de datos y firmas electrónicas, y para todos los efectos legales a que haya lugar.*

| Compromisos / tareas | Responsable(s): Nombre / Cargo o rol | Fechas |
|---|---|---|
| COMPLETAR LA COBERTURA ESTABLECIDA EN CADA UNA DE LAS UDS | RL/CORPORACION MINUTO DE DIOS | 02 MARZO 2026 |
| AJUSTAR FORMATO LISTA DE PROVEEDORES CON LAS MARCAS DE PROVEEDORES. | RL/CORPORACION MINUTO DE DIOS | 20 FEBRERO 2026 |
| ENVIAR DOCUMENTOS DE LA MINUTA FIRMADOS A LA EAS. | NUTRICIONISTA CENTRO ZONAL | 23 FEBRERO 2026 |
| PRESENTAR ACTAS DE INDUCCION AL TALENTO HUMANO CON LAS TEMATICAS ESTABLECIDAS EN GUIA OPERATIVA | RL/CORPORACION MINUTO DE DIOS | 02 MARZO 2026 |

CLASIFICADA

| | | |
|---|---|---|
| PRESENTAR LA INDUCCIÓN AL EQUIPO DE TRABAJO QUE SE EMPLEARÁ DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | RL/CORPORACION MINUTO DE DIOS | 02 MARZO 2026 |
| PRESENTAR SOPORTES ACTUALIZADOS DEL MANTENIMIENTO Y LAVADO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO ADOPTANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ESTE RECURSO | RL/CORPORACION MINUTO DE DIOS | 02 MARZO 2026 |

**FIRMA ASISTENTES**

| Nombre | Cargo o rol / Dependencia | Entidad | Firma |
|---|---|---|---|
| CLAUDIA ALEXANDRA SALAZAR CORDOBA | COORDINADORA/SUPERVISORA | ICBF-CENTRO ZONAL ENGATIVA |  |
| JOHANNA PAOLA PAEZ TORRES | PROFESIONAL ENLACE DE SEGUIMIENTO EJECUCION TECNICA | ICBF-CENTRO ZONAL ENGATIVA |  |
| ELIZABETH BOJACA CANTOR | PROFESIONAL ESPECIALIZADO | ICBF-CENTRO ZONAL ENGATIVA |  |
| ERIKA ALEXANDRA MONROY PUENTES | PROFESIONAL UNIVERSITARIO/NUTRICIONISTA-DIETISTA | ICBF-CENTRO ZONAL ENGATIVA |  |
| JOSÉ DAVID GÓMEZ PINEDO | PROFESIONAL ENLACE SEGUIMIENTO EJECUCION FINANCIERA | ICBF-CENTRO ZONAL ENGATIVA |  |
| LUZ NEYLA DIAZ | DIRECTORA NAZARETH | CEMID |  |
| FANNY ORJUELA | DIRECTORA RAFAERL GARCIA HERREROS | CEMID |  |
| IVONNE DIAZ | NUTRICIONISTA - DIETISTA | CEMID |  |

| Próxima reunión | Fecha | Hora | Lugar |
|---|---|---|---|
| | POR CONFIRMAR | POR CONFIRMAR | POR CONFIRMAR |
| **Colaborador que elabora el acta:** | JOHANNA PAOLA PAEZ TORRES, ERIKA ALEXANDRA MONROY PUENTES, JOSE DAVID GOMEZ PINEDO | | |

CLASIFICADA